



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Contrato para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el LIC. **CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. LUZ MARÍA RAMÍREZ ÁLVAREZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requiriente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Página 2 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T51-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7,240 de fecha 14 de septiembre de 1955, pasada ante la fe del Licenciado Andrés Ruíz Isunza, Titular de la Notaría Pública número 131 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 337, quedando constituida como Laboratorios Grin, S. de R.L.; mediante Escritura Pública 56,845 de fecha 23 de noviembre de 1983, pasada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario 42 de la Ciudad de México, quedó constituida como Laboratorios Grin, S.A. de C.V..

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por la C. Luz María Ramírez Álvarez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 13,313, de fecha 27 de junio de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Titular de la Notaría Pública número 42 de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de

Página 3 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, formulación, comercialización, distribución, importación, exportación y compra y venta de toda clase de productos farmacéuticos, medicinales, de tocador, perfumería y para todo el consumo humano, sus materias primas, envases, empaques o de cualquier otro producto derivado o relacionado con estos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **LGR-830914-4M3**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **0105415110-3**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Rodríguez Saro número 630, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, Código Postal 03100; Teléfonos: 5200-2314.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y

Página 4 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad total de **\$290,142.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la

Página 5 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

Página 6 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, salvo el caso de aquellos bienes con Entrega Hospitalaria, cuyos lugares de entrega también se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Así mismo, para aquellas claves que se enlistan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico; la entrega será de manera programada, por lo que las cantidades y fechas deberán ser de acuerdo al calendario indicado en dicho anexo.

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realice la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAÉ's).

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición sea emitida por **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que **"EL INSTITUTO"** emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre de 2013 y la fecha máxima de entrega oportuna será el día 10 de enero de 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de las penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, **"EL INSTITUTO"** solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad máxima de emisión no será superior al 20%

Página 7 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

(veinte por ciento) del presente contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico, en cualquier almacén de "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "EL PROVEEDOR" haya señalado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO", en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa de este contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Página 8 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se enumeran:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido, no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **"EL PROVEEDOR"** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

Página 9 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

La inclusión de las marcas contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones establecidas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Página 10 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO", se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO", aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de "EL INSTITUTO".

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).

GTIN 12 (UPC A).

Página 11 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES (en caso de aplicar).

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, la entrega será en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría especificados en el anexo mencionado y el pago se efectuará en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para el caso específico de estas claves, que pertenecen al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberá considerar además las siguientes condiciones:

Confidencialidad.

"**EL PROVEEDOR**", así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberán realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto en esta cláusula, será causal de rescisión.

Pruebas Diagnósticas.

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para "**EL INSTITUTO**" del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

Página 12 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para "EL INSTITUTO" y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de "EL INSTITUTO" y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a "EL INSTITUTO" los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
- Una vez entregada la muestra a "EL PROVEEDOR", será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a "EL INSTITUTO".
- "EL PROVEEDOR" asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realizará por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del Ejercicio 2014.

Traspasos.

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las Unidades de "EL INSTITUTO" de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a "EL PROVEEDOR" para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para "EL INSTITUTO" en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la notificación a "EL PROVEEDOR", cabe señalar que previamente se habrá consultado a las Unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la

Página 13 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

"EL INSTITUTO" solicitará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de **"EL PROVEEDOR"** los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante **"EL PROVEEDOR"** deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de **"EL INSTITUTO"** o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, **"EL INSTITUTO"** a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe **"EL INSTITUTO"**, sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos, invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo

Página 14 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

y forma los descuentos en especie, "EL INSTITUTO" impondrá penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a "EL PROVEEDOR" de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como "EL PROVEEDOR", serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "EL PROVEEDOR" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

Página 15 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"** sin costo, al Área de **"EL INSTITUTO"** que así lo solicite.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"**, no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Llamada telefónica.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

Página 17 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Página 18 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta

Página 19 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

Página 20 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

a).- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "EL PROVEEDOR" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

Página 21 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe total de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por "EL PROVEEDOR", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo

Página 22 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en

Página 23 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen

Página 24 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) "Programa de Entregas, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves con Entrega Hospitalaria y Lista de Funcionarios"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 25 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.

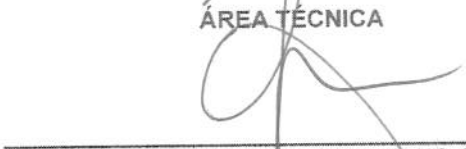

LIC. CÉSAR MORALES ROS
Representante Legal


C. LUZ MARÍA RAMÍREZ ÁLVAREZ
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


ÁREA TÉCNICA


LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos


DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos
de la División Institucional de Cuadros Básicos
de Insumos para la Salud

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número U130513 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V., de fecha 16 de diciembre de 2013.

JASS/CIGGI/JMMN


Página 26 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD TOTAL DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 2 (DOS)

“PROGRAMA DE ENTREGAS, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE
LOS BIENES, CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA Y LISTA DE
FUNCIONARIOS”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



PROVEEDOR : LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : LGR -830914-4M3
 No. PROVEEDOR: 00031433

CLORURO DE SODIO POMADA O SOLUCION OFTAL
 MICA CADA GRAMO O ML CONTIENE:CLORURO
 DE SODIO 50 MG ENVASE CON 7 G O CON GOTE
 RO INTEGRAL CON 10 ML.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 010 000 2899 00 00 RO INTEGRAL CON 10 ML.

| No.ENTREGA | FECHA ENTREGA | CLAS. PTAL. DESTINO | CANTIDAD DE PIEZAS |
|------------|---------------|---------------------|--------------------|
| 367 | 2014/01/10 | 018001150900 | 216.00 |
| 377 | 2014/01/10 | 038001150900 | 64.00 |
| 392 | 2014/01/10 | 048001150900 | 43.00 |
| 404 | 2014/01/10 | 051901150901 | 48.00 |
| 416 | 2014/01/10 | 058001150900 | 288.00 |
| 428 | 2014/01/10 | 068001150900 | 211.00 |
| 440 | 2014/01/10 | 088005150900 | 342.00 |
| 282 | 2014/01/10 | 111901150901 | 865.00 |
| 283 | 2014/05/16 | 111901150901 | 864.00 |
| 294 | 2014/01/10 | 118001150900 | 712.00 |
| 306 | 2014/01/10 | 128001150900 | 443.00 |
| 318 | 2014/01/10 | 138001150900 | 399.00 |
| 330 | 2014/01/10 | 141101150901 | 36.00 |
| 342 | 2014/01/10 | 141901150901 | 572.00 |
| 343 | 2014/05/16 | 141901150901 | 572.00 |
| 354 | 2014/01/10 | 148001150900 | 1,086.00 |
| 355 | 2014/05/16 | 148001150900 | 1,086.00 |
| 196 | 2014/01/10 | 158005150900 | 900.00 |
| 197 | 2014/05/16 | 158005150900 | 900.00 |
| 208 | 2014/01/10 | 168001150900 | 240.00 |
| 220 | 2014/01/10 | 188001150900 | 432.00 |
| 232 | 2014/01/10 | 198001150900 | 168.00 |
| 244 | 2014/01/10 | 201901150901 | 180.00 |
| 256 | 2014/01/10 | 208001150900 | 757.00 |
| 257 | 2014/05/16 | 208001150900 | 757.00 |
| 268 | 2014/01/10 | 218001150900 | 718.00 |
| 110 | 2014/01/10 | 228001150900 | 531.00 |
| 111 | 2014/05/16 | 228001150900 | 531.00 |
| 122 | 2014/01/10 | 248001150900 | 324.00 |
| 134 | 2014/01/10 | 258001150900 | 571.00 |
| 135 | 2014/05/16 | 258001150900 | 570.00 |
| 146 | 2014/01/10 | 268001150900 | 447.00 |
| 158 | 2014/01/10 | 271901150901 | 504.00 |
| 159 | 2014/05/16 | 271901150901 | 504.00 |
| 170 | 2014/01/10 | 278002150900 | 480.00 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U130513
No. REQUISICION: 0990010030113CT30
ANEXO 2

PAGINA: 2

FECHA: 2013/12/10

6:44:31 p.m.

PROVEEDOR : LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LGR -830914-4M3
No. PROVEEDOR: 00031433

| | | | |
|-----|------------|--------------|--------|
| 182 | 2014/01/10 | 288001150900 | 2.00 |
| 24 | 2014/01/10 | 298001150900 | 268.00 |
| 36 | 2014/01/10 | 311901150901 | 228.00 |
| 48 | 2014/01/10 | 318002150900 | 120.00 |
| 60 | 2014/01/10 | 338001150900 | 931.00 |
| 72 | 2014/01/10 | 358003150900 | 56.00 |
| 84 | 2014/01/10 | 361001150901 | 554.00 |
| 96 | 2014/01/10 | 371101150901 | 24.00 |
| 3 | 2014/01/10 | 371902150901 | 952.00 |
| 14 | 2014/01/10 | 378002150900 | 996.00 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

| DELEGACIÓN Y/O ESTADO | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--------------------------|---|---|
| AGUASCALIENTES | Almacén Delegacional Carretera Villavieja No. 314 C.P. 20280 Aguascalientes, Ags. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20190 Aguascalientes, Ags. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Almacén Delegacional Bld. Lázaro Cárdenas No. 3055 Fraccionamiento Nueva Mexicalt C.P. 21803 Mexicali, B.C.N. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuz. Guahimón No. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, B.C.N. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Almacén Delegacional Calle Cuahuimón y Garza No. 2415 Col. La Coronada C.P. 23040 La Paz, B.C.S. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H, Col. Estrella C.P. 23029 |
| CAMPECHE | Almacén Delegacional Calle Niños del Seguro Social s/n Col. Centro C.P. 24080 Campecha, Cancun. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina s/n, Av. Furtivoses Zona Carrancal Ah Kim Pech Col. San Francisco C.P. 24010 Campecha, Camp. |
| COAHUILA | Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Venustiano Carranza 2809 s/n, Periferico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25250 Saltillo, Coah. |
| COLIMA | Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 189 Calle La Villa C.P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col. |
| CHIAPAS | Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sor do Tapachula Km. 4.0 Tapachula, Chi. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chi. |
| CHIAPAS | Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez Chiapas Carretera Tuxtla Quiñérez-San Cristóbal Km 7.0 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chi. |
| CHIHUAHUA | Almacén Delegacional Tulda Gutiérrez, Chigpas Avenida de Santa Rosa Ave. 21 y 23 Calle Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No. 1101 Colonia Centro C.P. 31000 |
| DURANGO | Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km.5 Calle 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No. 104 Sur 1er. piso Zona Centro C.P. 34000 |
| GUANAJUATO | Almacén Delegacional Calle España Eq. Calle Suncia Fracc. Los Paraisos C.P. 37320 León, Gto. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Adolfo López Mateos s/n Eq. Frasco de los Paraisos s/n |

ANEXO 17 DE 50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



| DELEGACIÓN Y/O ESTADO | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|------------------------------|--|--|
| GUERRERO | Almacén delegacional Av Ruiz Cortines SN Frente a la Escuela de Artes y Oficios INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gto., C.P. 38510 | Fracc. Los Paraisos C.P. 37320 León, Gto. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuahuimón No. 35 Col. Centro Acapulco, Gto. C.P. 38000 |
| HIDALGO | Almacén Delegacional Calle Anacleto No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C.P. 42380 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Luis Donato Coloso n° 5 66 Col. Caruajillo C.P. 42080 Pachuca, Hgo. |
| JALISCO | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequila, Jalisco C.P. 45000 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Tallarero Domínguez No. 1070 Bld. Sierra Morena Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Periférico 148 No. 325 Col. Industrial Vialiso Coahuil de Posada 02300 Delegación Acapulco, Distrito Coahuila, México | Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alca Blanco Municipio de Neocatehlan Edo. Méx. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialiso Toluca México, Km. 4.6 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Méxic. Edo. de Méx. C.P. 52740 | Jefatura de Finanzas Calle Javela Cruz de Dominguez, Eq. Miguel Hidalgo y Soabilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000 |
| MICHOACAN | Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado s/n, Jesús Sanabón Flores s/n, Col. Infonavit Comelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán | Jefatura de Finanzas Máximo Paniagua Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán |
| MORELOS | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Eq. Av. Central s/n Col. Oñativista código Postal 69430 Cuernavaca, Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bv. Bonito Juárez No. 13 Primer Piso Código Postal 52000 Col. Centro Cuernavaca Morelos |
| NAYARIT | Almacén Delegacional Reforma No. 72 Col. Obrera C.P. 63120 Tlaxiaco, Nayarit | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra C.P. 63188 Tlaxiaco, Nayarit |
| NUEVO LEÓN | Barragán No. 4850 Nis. Colonia Hidalgo C.P. 64500 Monterrey, N.L. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Cuervo No. 1805 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L. |
| OAXACA | Almacén Delegacional Parajá la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zapotlán C.P. 69100 Xoxocotlán, Oax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzón Porfirio Díaz No. 1808 Col. Reforma C.P. 68000 Oaxaca, Oax. |
| PUEBLA | Almacén Delegacional Calle 5 de Fidelidad No. 107 Col. San Felipe Hueyotlán C.P. 72050 Puebla, Pue. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C.P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro |
| QUERÉTARO | Almacén Delegacional en Querétaro Av. Maquileo No. 8 Col. San Pablo Querétaro, Qro. Código Postal 76150 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 8 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000 |
| QUINTANA ROO | Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.3 Col. Aeropuerto C.P. 73603 Chetumal, Quintana Roo | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuahuimón 285 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. |
| SAN LUIS POTOSÍ | Almacén Delegacional Av. De las Concepciones 109-111 Fraccionamiento Progreso Femenino, C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones |
| SINALOA | Almacén Delegacional Bvd. Emiliano | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones |

ANEXO 17 DE 50



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|--|--|
| SONORA | Zapata No. 3755 Tls. Col. Industrial E/ Pabellón C. P. 90180 Tel. 01460 3620121 3625475 y 9620478 Culiacán, Sinaloa | Eragaciones Foz. Zarco y Fozes G. Avda. en Col. Miguel Alemán C. P. 60200 Culiacán, Sinaloa |
| TABASCO | Atención Delegacional Prologación 4/Diágn y Higiene Col. Bella Vista C. P. 35130 C.S. Orizaba, Son. Pasa Usumacenta #85, Col. 1° de Mayo C. P. 36190 Villahermosa, Tabasco | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Calle 5 de Febrero No. 220 entre Avenida Atlántico C. P. 28000 Col. Comisión, Son. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Av. César A. Saracho No. 100 Col. 1° de Mayo, C. P. 36100 Villahermosa, Tabasco |
| TAMAULIPAS | Atención Delegacional Conjunto IMSS C. P. 37028 C.S. Victoria, Tamps. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Calle Héroles Eduarte y Calle L.C. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sola Cd. Cd. Xicatlilco 87120 Col. Victoria, Tamps. |
| TLAXCALA | Atención Delegacional Instituto Politécnico Nacional en San Diego Melipal, C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía, Cuauhtémoc Vialto No. 115 Col. Centro, G. P. 90000 Tlaxcala, Tlx. |
| VERACRUZ NORTE | Atención Delegacional de Biología Terapéutica Carril Veracruz-La Borda Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca de Río, Veracruz | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Est. Agno 22 No. 66 Col. Sta. Catalina, C. P. 84730 Río Hondo, Ver. |
| VERACRUZ SUR | Atención Delegacional de Biología Terapéutica Carril Veracruz-La Borda Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca de Río, Veracruz | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Est. Agno 22 No. 66 Col. Sta. Catalina, C. P. 84730 Río Hondo, Ver. |
| YUCATAN | Atención Delegacional Calle 64 No. 999 200 121 y 127B Col. Surabá Xicatlilco C. P. 97265 Mérida, Yuc. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97120 Mérida, Yuc. |
| ZACATECAS | Atención Delegacional Carretera Tlalcala a Huacuna y Códono Huacna C. P. 39000 San Julián, Zacatecas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97120 Mérida, Yuc. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | Atención Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 375 Col. Magdalena 26 las Salinas Código Postal 07760 México, delegación Gustavo A. Madero, D.F. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97120 Mérida, Yuc. |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | Atención delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 875, Col. Magdalena de 60 Salinas, Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07760 México, D.F. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97120 Mérida, Yuc. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH. | Atención de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Col. Col. Torreon Jardín C. P. 27200 Torreon, Coah. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97120 Mérida, Yuc. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN. | Mat. de Curación en Atención de la UMAE Av. Marcostrada por Calle Sueda en Co. Los Paraisos C. P. 37350 León, Gto. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97120 Mérida, Yuc. |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No. 48 LEÓN. | Atención de la UMAE Paseo de la Independencia sin Frec. Los Paraisos P. 37350 León, Gto. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97120 Mérida, Yuc. |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Atención de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 736 Col. Independencia Sinaloa Usumacenta Sinaloa C. P. 44348 Guadalupe, Jalisco | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97120 Mérida, Yuc. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA | Mat. de Curación en Atención de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia Olatos Jalisco C. P. 44340 Guadalupe, Jalisco | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97120 Mérida, Yuc. |



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|--|
| OBLATOS JALISCO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | 44340 Guadalupe, Jalisco Mat. de Curación en Atención de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 736 Col. Independencia Sinaloa Usumacenta Sinaloa C. P. 44348 Guadalupe, Jalisco C. P. 44348 Tel. 0133 36 00 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalupe, Jalisco | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44348 Guadalupe, Jalisco |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | Subatención de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N. Col. Ejercidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C. P. 53120 | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N. Col. Ejercidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C. P. 53120 Habiendo de B a 13 hrs |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY N.L. | Atención de la UMAE Av. Lincoln S/N Est. Enr. Ma. De Asada Cardia Manzoza Col. Vello Verde C. P. 84730 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lincoln S/N Est. Enr. Ma. De Asada Cardia Manzoza Col. Vello Verde C. P. 84730 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY N.L. | Atención de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C. P. 84320 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C. P. 84320 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA MONTERREY N.L. | Atención de la UMAE Av. Pico Juárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.F. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la UMAE 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramiro Zona Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY N.L. | Atención de la UMAE Av. Carretillos y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C. P. 84000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la UMAE 23 Av. Carretillos y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C. P. 84000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ESPECIALIDADES PUEBLA | Atención de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA PUEBLA, PUE. | Atención de la UMAE Calle Cuauhtémoc y Huisaaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Col. Obregón, Son. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc y Huisaaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Col. Obregón, Son. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SONORA | Mat. de Curación en Atención de la UMAE Pro. Hilda y Huisaaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Col. Obregón, Son. | Departamento de Finanzas de la UMAE Pro. Hilda y Huisaaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Col. Obregón, Son. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | Atención de la UMAE Calle Cuauhtémoc sin Est. Cerro Viejo y Padilla Col. Fernando Hegar C. P. 81897 Veracruz, Ver. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc sin Est. Cerro Viejo y Padilla Col. Fernando Hegar C. P. 81897 Veracruz, Ver. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATAN | Atención de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Externo El Falso Col. Industrial El Falso C. P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial El Falso C. P. 97150 Mérida, Yuc. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Externo El Falso Col. Industrial El Falso C. P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial El Falso C. P. 97150 Mérida, Yuc. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Atención de Traumatología y Atención de Ortopedia Av. Coahuila 18 S/N Est. con Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07760 Méx. D.F. | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N. Col. Ejercidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C. P. 53120 |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES | Atención de Traumatología y Atención de Ortopedia Av. Coahuila 18 S/N Est. con Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07760 Méx. D.F. | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N. Col. Ejercidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C. P. 53120 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019CYR047-TSI-2013

Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019CYR047-TSI-2013



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|--|--|
| TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Polisano Nacional 1326 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F. | 1er Piso del Hospital de Traumatología Av. Collector 15 S/N. Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | Unidad Hospital de Especialidades de la Raza Col. La Raza C.P. 02890 Delegación Atlapatzaco Méx. D.F. | Hospital de Especialidades de la Raza Calle Sierra y Zazchile S/N. Col. La Raza C.P. 02890 Delegación Atlapatzaco Méx. D.F. |
| GINECO 3 CENTRO MÉDICO LA RAZA | Unidad Hospital de Especialidades de la Raza Col. La Raza C.P. 02890 Delegación Atlapatzaco Méx. D.F. | Departamento de Fisiología y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Ginecología Obstétrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza en Antonio Valeriano S/N. Col. La Raza Delegación Atlapatzaco Méx. D.F. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA | Unidad Hospital de Especialidades de la Raza Col. La Raza C.P. 02890 Delegación Atlapatzaco Méx. D.F. | Departamento de Fisiología y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General Dr. Gaudencio González García del Centro Médico Nacional La Raza en Antonio Valeriano S/N. Col. La Raza Delegación Atlapatzaco Méx. D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | Unidad Hospital de Especialidades de la Raza Col. La Raza C.P. 02890 Delegación Atlapatzaco Méx. D.F. | Departamento de Fisiología y Sistemas Hospital Ginec. Obstétrica No. 4 Av. Antonio Valeriano No. 206 1er. Piso Col. Tizapán. San Ángel. C.P. 01660 Delegación Álvaro Obregón D.F. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI | Unidad Hospital de Especialidades de la Raza Col. La Raza C.P. 02890 Delegación Atlapatzaco Méx. D.F. | Departamento de Fisiología y Sistemas Hospital de Oncología C. 4 N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 del Centro Médico Nacional Cuauhtémoc. C.P. 06720 D.F. de los Ríos a las 13 hrs. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | Unidad Hospital de Especialidades de la Raza Col. La Raza C.P. 02890 Delegación Atlapatzaco Méx. D.F. | Departamento de Fisiología y Sistemas Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI | Unidad Hospital de Especialidades de la Raza Col. La Raza C.P. 02890 Delegación Atlapatzaco Méx. D.F. | Departamento de Fisiología y Sistemas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330. Planta Baja Col. Cuauhtémoc Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc. |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI | Unidad Hospital de Especialidades de la Raza Col. La Raza C.P. 02890 Delegación Atlapatzaco Méx. D.F. | Departamento de Fisiología y Sistemas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330. Planta Baja Col. Cuauhtémoc Méx. D.F. C.P. 06720. |
| ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA | Unidad Hospital de Especialidades de la Raza Col. La Raza C.P. 02890 Delegación Atlapatzaco Méx. D.F. | División de Tratamientos y Equipos de Ginecología, Obstetricia y Pediatría Col. San Miguel Chapultepec C.P. 18500 Delegación Miguel Alemán |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 17 A (DIECISIETE A)
LUGARES DE ENTREGA DE CLAVES CON ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES Y UMAsE
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS
EN DIAS HÁBILES PARA EL IMSS

| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|-----------------|------------------------------------|---|---|
| AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES | H. Gral. Zona 1 Farmacia | BLVD. JOSE MA. CHAVEZ NUM 1302 |
| AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES | H. Gral. Zona 2 Farmacia | CALLE 26 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B.C. | H. Gral. Obispediana MF 7 2do Farmacia | BOLEAVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL. FRANCISCO CARDENAS |
| BAJA CALIFORNIA | MEXICALI B.C. | H. Gral. Obispediana MF 31 2do N Farmacia | CALLE 6 Y LERDO COL. NUEVA CP 21100 |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B.C. | H. Gral. Regional 1 Farmacia | AV. PASO DEL RIO NUM 14 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 2320 |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B.C. | H. Gral. Regional 20 Farmacia | BLVD. DIAZ ORDAZ Y BLVD. LAZARO CARDENAS SIN DELEG. LA MESA |
| BAJA CALIFORNIA | LUIS RIO COLORADO, S. TERCATE B.C. | H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia | AV. CERRILHUA BERNABEN HILL CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC |
| BAJA CALIFORNIA | MEXICALI B.C. | H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia | AV. JUAREZ Y PORTES GIL |
| BAJA CALIFORNIA | ENSENADA B.C. | H. Gral. Zona MF 8 Farmacia | CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES RIGOLEY |
| BAJA CALIFORNIA | LUIS RIO COLORADO, S. ENSENADA | HG 52 12 Farmacia | AV. INTERNACIONAL Y REFORMA. NC 84 FRACC. BAHIA |
| BAJA CALIFORNIA | ENSENADA | HG 52 6 Farmacia | |
| BAJA CALIFORNIA | GUERRERO NEGRO B.C. | H. Gral. Subzona 5 Farmacia | CARR. TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA APRO. MULEQUE EXPORTADORA DE SAL |
| BAJA CALIFORNIA | ISLA DE CEBREROS B.C. | H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia | BLVD. A. OLACHEA F. VILLA Y ZAPATA Y BO. I. RAMIREZ INDEPENDENCIA L. TEJADA |
| BAJA CALIFORNIA | CONSTITUCION, CD. BC. | H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia | CALLE SAN LUCAS S/N. CARR. TORDOS SANTOS. MS. FRACC. BRIBAS DEL PACIFICO |
| BAJA CALIFORNIA | CABO SAN LUCAS BC. | H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia | CALLE CORDERO Y CALLE HIDALGO |
| BAJA CALIFORNIA | JOSE DEL CAÑO SAN B. PAZ LA BC. | H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia | CALLE CORDERO Y CALLE HIDALGO |
| BAJA CALIFORNIA | SUR. | H. Gral. Zona MF 1 Farmacia | CALLE FEB. H. INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G. FARIAS |
| BAJA CALIFORNIA | SUR. | HG 2 No. 38 Farmacia | Av. Tijuana por el Varadero Cuajahuatl Nuevo Camacho CP 2344 |
| BAJA CALIFORNIA | SUR. | H. Gral. Zona 1 Farmacia | AV. CERRILHUA BERNABEN HILL Y OLIVARES RVO |
| CAMPECHE | CAMP. CECHE | H. Gral. Zona 1 Farmacia | AV. CERRILHUA BERNABEN HILL Y OLIVARES RVO |
| CAMPECHE | CAMP. CD. DEL CAMPO | H. Gral. Zona MF 4 Farmacia | CALLE 20 41 22 Y 43 |
| CHIAPAS | TONALÁ CHIS | H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia | PROLONGACION AV. HIDALGO S/N |
| CHIAPAS | HUIMTLA CHIS | H. Gral. Subzona MF 10 Farmacia | ABASOLO Y CARRITERA A TAPACHULA |
| CHIAPAS | TUXTLA | H. Gral. Zona 2 Farmacia | RASTRO RIC. SUBINAL. GRAL. IGNACIO |





| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|-----------|---------------------------|---------------------------------|---|
| CHIAPAS | GUTIÉRREZ | H. Gral. Zona MF 1 Farmacia | ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI |
| CHIHUAHUA | TAPACHULA | H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia | CARRÉT COSTERA Y RÍO COATANCITO |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia | PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 36 |
| CHIHUAHUA | JUARÉZ, CD | H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia | LOTE BRAVO |
| CHIHUAHUA | CASAS GRANDES | H. Gral. Subzona MF 22 Farmacia | VICTORIA |
| CHIHUAHUA | AMAHUAC, CD | H. Gral. Subzona MF 17 Farmacia | CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA |
| CHIHUAHUA | JUARÉZ, CD | H. Gral. Zona 3B Farmacia | AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT |
| CHIHUAHUA | JUARÉZ, CD | H. Gral. Zona 5 Farmacia | CASAS GRANDES SECC IA |
| CHIHUAHUA | JUARÉZ, CD | H. Gral. Zona 5 Farmacia | MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE |
| CHIHUAHUA | DELICIAS, CD | H. Gral. Zona MF 11 Farmacia | COSTA RICA Y PANAMA |
| CHIHUAHUA | CUAUHTEMOC, CD | H. Gral. Zona MF 10 Farmacia | AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y |
| CHIHUAHUA | CUAUHTEMOC, CD | H. Gral. Zona MF 10 Farmacia | CARR CHIHUAHUA TEMOC-PIPLA |
| CHIHUAHUA | HIDALGO DEL PARRAL, C | H. Gral. Zona MF 23 Farmacia | CARR A. JIMENEZ MEXICO-PARAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIA MINE |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | HOSPITAL GENERAL NO 1 FARMACIA | AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDÉ |
| COAHUILA | TORREÓN | H. Especialidades 71 Farmacia | BLVD REVOLUCION 2400 VALLE |
| COAHUILA | COAHUILA | H. Especialidades 13 Farmacia | CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS |
| COAHUILA | ACUÑA, CD | H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia | BOLLEVAR GUERRERO Y ALVARO OBREGON |
| COAHUILA | FRANCISCO I MADERO, C | H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia | FCO 1 MADERO LIVERPOOL, NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O |
| COAHUILA | COAHUILA | H. Gral. Subzona MF 21 Farmacia | HIDALGO Y GOMEZ FARIAS |
| COAHUILA | PALAU COAH | H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia | AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUÑOZ NUEVA ROSITA-FRANCISCO I MADERO NO 2 |
| COAHUILA | PARRÁS DE LA FUENTE, COAH | H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia | ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ |
| COAHUILA | SALTILLO | H. Gral. Zona 1 Farmacia | LOTE 3 CON PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 6 |
| COAHUILA | NEGRAS COAH | H. Gral. Zona 11 Farmacia | BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS |
| COAHUILA | TORREÓN | H. Gral. Zona MF 18 Farmacia | BLVD REVOLUCION NUM 265 OTE V |
| COAHUILA | TORREÓN | H. Gral. Zona MF 18 Farmacia | LEONARDO VALLE |
| COAHUILA | COAHUILA | H. Gral. Zona MF 2 Farmacia | BOLLEVAR CONSTITUCION Y HINDEOSA |
| COAHUILA | SALTILLO | H. Gral. Zona MF 24 Farmacia | AUTOPISTA LOPEZ MATEOS SBN Y CALLE ENFRENTO |
| COAHUILA | COAHUILA | H. Gral. Zona MF 7 Farmacia | CARRR 171 SALTILLO, PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO |
| COAHUILA | COAHUILA | H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia | H. COLEGIO MILITAR NO 1 |
| COAHUILA | COAHUILA | H. Gral. Zona 10 Farmacia | Av Paseo de las Garzas No. 29 |
| COAHUILA | COAHUILA | H. Gral. Zona MF 1 Farmacia | Fraccionamiento Soledad |
| COAHUILA | COAHUILA | H. Gral. Zona MF 1 Farmacia | AV DE LOS MAESTROS 140 Y |



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|------------------|---------------------|--|--|
| COLIMA | COLIMA | H. Gral. Zona MF 21 Farmacia | CORREGIDORA |
| DISTRITO FEDERAL | CENTRO | H. Gral. Zona MF 21 Farmacia | AV DE LOS MAESTROS 140 Y CORREGIDORA |
| DISTRITO FEDERAL | LA RAZA | H. Especialidades CM La Raza Farmacia | ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | CENTRO | H. ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA | AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO CM LA RAZA | H. General CM La Raza Farmacia | AV ACAPANDESS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H. Gral. Especialidad MF 13 Farmacia | REFORMA NO 3 Y AV HIDALGO 520107 |
| DISTRITO FEDERAL | LA RAZA | H. Gral. Especialidad Tlatelolco Farmacia | AV MANUEL G. EZQUIRRENO LERVO COL UNIDAD DONALDO TATELOLCO |
| DISTRITO FEDERAL | LA RAZA | H. Gral. Especialidad Magdalena S Farmacia | GRASA MODIFICAR INCLUIR DIRECCION |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO CM LA RAZA | H. Gral. Especialidad CM La Raza Farmacia | ANDADOR ZAHACHILA CALZ VALLEJO Y AV FCO HERRERA COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO LA RAZA | H. Gral. Regional 4 La Raza Farmacia | AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO LA RAZA | H. Gral. Zona 1-A Farmacia | CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV CALZ VALLEJO DEL JUAN ESCUTIA |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H. Gral. Zona 24 Farmacia | MURPHY LIBRE NO. 270 COL POSTALES |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H. Gral. Zona 27 Farmacia | ARGENTES NTE NO 1327 |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H. Gral. Zona 27 Farmacia | MAGDALENA DE LAS SALINAS |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H. Gral. Zona 27 Farmacia | CALZ CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GUTIERREZ Y RICARDO FLORES MAGON |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H. Gral. Zona 2-A Farmacia | AV LUIS GUTIERREZ COL GRANJAS MEXICO |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H. Gral. Zona 30 Farmacia | SANTA ANITA |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H. Gral. Zona 32 Farmacia | CALZADA DEL NUEVO SN COL |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H. Gral. Zona 47 Farmacia | ENHACIENDA COPSA CAMPACA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL UNIDAD HABITACIONAL VICENTE |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H. Gral. Zona MF 26 Farmacia | CHILPARRINGO No. 86 COL EX HIPÓCRITO CONDOSA |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H. Gral. Zona MF 29 Farmacia | AV 610 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H. Gral. Zona MF 8 Farmacia | AV RIO MAGDALENA No 289 COL TIZAPAN SAN ANSEL |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H. Gral. Zona MF 10 Farmacia | AV JACAPANDESS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H. Oncología Farmacia | AV CUAUHTEMOC No. 339 COL DOCTORES |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H. Ortopedia M. Salinas Farmacia | 99A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H. Pediatría CM Siglo XXI Farmacia | AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H. Psiquiatría MF 10 Postal | CALZ DE TIZAPAN No 931 COL NIÑOS |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-619CY1047-TSI-2013



MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019CY947-TSI-2013



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|------------------|-------------------------|---|--|
| DISTRITO FEDERAL | CONAJUNTO | Farmacia | HEROES DE CHAPULTEPEC |
| DISTRITO FEDERAL | MACULANA D | Farmacia | PLASMA MODIFICAR INCLUIR DIRECCION |
| DISTRITO FEDERAL | UNIDADES | H. Un. Traumatológicas del Sur | TORRES ADALD NUM 1305 COL DEL VALLE |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | Farmacia | VALLE |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | Farmacia | AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117 |
| DISTRITO FEDERAL | Accapuzalco | HQZ UMA No.48 Farmacia | COL. EX HACIENDA COMPA. |
| DISTRITO FEDERAL | BENITO JUAREZ | Hospital Gral. Regional No. 1 D' Nastro | Col. Ex Hacienda Compa. |
| DURANGO | SALTO, EL DGO | Centro Mac Gregor Sanchez | Goljiva No. 300 Col. Ampliación Patrona |
| DURANGO | GOMEZ PALACIO DGO | H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia | CABRIL MANQUERA No 222 COL. DEL VALLE |
| DURANGO | GOMEZ PALACIO DGO | H. Gral. Zona 4B Farmacia | MESITA DE LA MITAD DEL CERRO DEL PORTIN |
| DURANGO | PALACIO DGO | H. Gral. Zona 51 Farmacia | LA CALLE DE LA CRUZ Y A CASTRO |
| DURANGO | DURANGO DGO | H. Gral. Zona MF 1 Farmacia | CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE |
| ESTADO DE MEXICO | TOLUCA MEX | H. Gral. Zona MF 1 Farmacia | CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR |
| ESTADO DE MEXICO | TOLUCA MEX | H. Gral. Zona MF 1 Farmacia | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX | H. Gral. Zona MF 20 2do Farmacia | AV MORELOS NUM 47 Y CUARTEMOC |
| ESTADO DE MEXICO | FCA TEPIC DE TOLUCA MEX | H. Gral. Regional 156 Farmacia | 8102001 |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX | H. Gral. Regional 220 Farmacia | VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA Y BASTRO 9228005 |
| ESTADO DE MEXICO | SAN BARTOLO NAUCALPA | H. Gral. Regional 72 Farmacia | NETZHUALCOYOTL NO 620 PASO TOLLUCAN Y ZINAPANTCATL |
| ESTADO DE MEXICO | REYES LOS LA PAZ, M | H. Gral. Zona 194 Farmacia | GUSTAVO BAZ NUMS 28 Y 28 |
| ESTADO DE MEXICO | LECHERIA MEX | H. Gral. Zona 57 Farmacia | CARR MEX-PUEBLA KM 17.5 |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX | H. Gral. Zona 68 Farmacia | AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX | H. Gral. Zona 08 Farmacia | 912291 |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX | H. Gral. Zona 08 Farmacia | BLVD AVILA CAMACHO S/N Y CORV TEPOTZTLAN LAS MARGARITAS |
| ESTADO DE MEXICO | CHALCO MEX | H. Gral. Zona 71 Farmacia | VIA MORELOS TULPETLAC KM 16.5 |
| ESTADO DE MEXICO | CHALCO MEX | H. Gral. Zona 08 Farmacia | CARR A LAREDO |
| ESTADO DE MEXICO | CHALCO MEX | H. Gral. Zona 08 Farmacia | MINA Y CARRETERA CUARTEMOC NO 28 Y 96 |
| ESTADO DE MEXICO | CHALCO MEX | H. Gral. Zona 08 Farmacia | 940901 |
| ESTADO DE MEXICO | CHALCO MEX | H. Gral. Zona 08 Farmacia | BLVD OCOACALCO S/N VILLA DE LAS FLORES |
| ESTADO DE MEXICO | CHALCO MEX | H. Gral. Zona 08 Farmacia | KM 12.7 CARRIE A LAREDO Y CALLE RAYON 900709 |
| ESTADO DE MEXICO | CHALCO MEX | H. Gral. Zona 08 Farmacia | BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES |
| ESTADO DE MEXICO | CHALCO MEX | H. Gral. Zona 08 Farmacia | AV ARBOI DE LA VIDA NO. 506 SUR. COLONIA BOSQUES DE METEPEC |
| ESTADO DE MEXICO | CHALCO MEX | H. Gral. Zona 08 Farmacia | AV BENITO BUSTAMANTE NUM 564 COL NIKOS HEROES |
| ESTADO DE MEXICO | CHALCO MEX | H. Gral. Zona 08 Farmacia | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL-LOS PARPAISO CP 37320 |

Page 10 of 30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|------------|---------------------|--|---|
| GUANAJUATO | LEON GTO | H. Gral. Subzona 46 3er Nivel Farmacia | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARPAISO CP 37320 |
| GUANAJUATO | GTO | H. Gral. Subzona MF 10 Farmacia | Cañadil 17 Paredo y Riquelme Hidalgo |
| GUANAJUATO | GTO | H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia | CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST IT CC ENTRE HEROES NACOZARI Y C. JAVIER MIN |
| GUANAJUATO | GTO | H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia | ESQ CARR MCKLEON-MORELIA S-N-C MICHOACAN |
| GUANAJUATO | GTO | H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia | ESQ AV HIDALGO 234 Y CALLE PROPUESTA |
| GUANAJUATO | GTO | H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia | ESQ CARR SAN FCO DEL RINCÓN-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE |
| GUANAJUATO | GTO | H. Gral. Subzona S/oc Farmacia | CARR SILAC GUANAJUATO |
| GUANAJUATO | GTO | H. Gral. Zona 4 Farmacia | AV REVOLUCION LERMA Y TERDO |
| GUANAJUATO | GTO | H. Gral. Zona MF 2 Farmacia | BENITO LEON Y DIEGO RIVERA |
| GUANAJUATO | GTO | H. Gral. Zona MF 21 Farmacia | AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ |
| GUANAJUATO | GTO | H. Gral. Zona MF 3 Farmacia | VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS |
| GUANAJUATO | GTO | H. Gral. Zona MF 3 Farmacia | RUBEN DARIO CARRERA RAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON |
| GUANAJUATO | GTO | H. Gral. Zona MF 3 Farmacia | AV RUIZ CORTINEZ S-N |
| GUANAJUATO | GTO | H. Gral. Zona MF 3 Farmacia | DC |
| GUANAJUATO | GTO | H. Gral. Zona MF 3 Farmacia | MIGUEL ALEJAN NO 70 |
| GUANAJUATO | GTO | H. Gral. Zona MF 5 Farmacia | JOHN F KENNEDY NO 174 |
| GUANAJUATO | GTO | H. Gral. Zona MF 4 Farmacia | CARRETERA NACIONAL KM 198 |
| GUANAJUATO | GTO | H. Gral. Zona MF 8 Farmacia | OLINALA ZHUATANELO Y RETORNO 1 |
| HIDALGO | TIZAYUCA HGO | H. Gral. Subzona 33 Farmacia | FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA |
| HIDALGO | PACHUCA HGO | H. Gral. Zona MF 1 Farmacia | PROLONG AV FRANCISCO TAMERUO NUM 406 |
| HIDALGO | TULANCINGO HGO | H. Gral. Zona MF 2 Farmacia | PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CABRETT A TUXPAN |
| HIDALGO | TULANCINGO HGO | H. Gral. Zona MF 5 Farmacia | XICOTENCATI Y J MANUEL FLOJ DEL RIO MELCHOR OCAÑO NO 106 |
| HIDALGO | TULANCINGO HGO | H. Gral. Zona MF 6 Farmacia | MELCHOR OCAÑO NO 32 |
| HIDALGO | TULANCINGO HGO | H. Gral. Zona MF 8 Farmacia | AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA |
| HIDALGO | TULANCINGO HGO | H. Gral. Zona MF 8 Farmacia | PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CABRETT TUXPAN |
| HIDALGO | TULANCINGO HGO | H. Gral. Zona MF 8 Farmacia | BELESARIO DOMINGUEZ 1600 CP 44340 |
| HIDALGO | TULANCINGO HGO | H. Gral. Zona MF 8 Farmacia | BELESARIO DOMINGUEZ 7777 CP 44340 |
| JALISCO | GUADALAJARA JALISCO | H. Gral. Zona MF 10 Farmacia | AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700 |
| JALISCO | GUADALAJARA JALISCO | H. Gral. Regional 110 Farmacia | GABINO BARREDA 1014 TIFRIAS Y GREGORIO DAVILA |

Page 10 of 30



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|-----------|----------------------|---------------------------------|---|
| JALISCO | GUADALAJARA | H. Gral. Regional 46 Farmacia | AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN |
| JALISCO | TAMAZULAJAL | H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia | LORO SECTOR JUAREZ |
| JALISCO | CORONA | H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia | FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET |
| JALISCO | VILLA JAL | H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia | JUQUILPAN MANZANILLO |
| JALISCO | CASIMIRO | H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia | NIDALGO 87 MP/O VILLA CORONA |
| JALISCO | LAGOS DE MORENO | H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia | ALVARO OBREGON 125 CP 48933 |
| JALISCO | GUADALAJARA | H. Gral. Zona 14 Farmacia | HERNANDEZ DE MARTEL NC 89 |
| JALISCO | TEPATITLAN DE MORELO | H. Gral. Zona 21 Farmacia | AV REVOLUCION 2735 CP 44860 |
| JALISCO | GUADALAJARA | H. Gral. Zona 59 Farmacia | ESPARZA NUM 476 RIO TEPATITLAN Y |
| JALISCO | AUTLAN DE NAVARRO | H. Gral. Zona MF 20 Farmacia | REVOLUCION |
| JALISCO | TALA | H. Gral. Zona MF 26 Farmacia | AV WASHINGTON 1068 COL MODERNA |
| JALISCO | PUERTO VALLARTA | H. Gral. Zona MF 42 Farmacia | CP 44150 |
| JALISCO | OCOTLAN | H. Gral. Zona MF 6 Farmacia | JAMIE LLAMAS GARCIA 5 FRACC |
| JALISCO | GUZMAN | H. Gral. Zona MF 9 Farmacia | PUERTA DE LA COSTA CP 48900 |
| JALISCO | LAGOS DE MORENO | H. Gral. Zona Num 07 Farmacia | SIMON BOLIVAR Y MORELOS |
| Jalisco | Tijomoluc de Zúñiga | HGR/80 Farmacia | AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2008 |
| JALISCO | GUADALAJARA | HGR/24 Farmacia | AV DELGADILLO ARAUJO 80 COL |
| JALISCO | MORELIA | HGR/180 Farmacia | FLORIDA CP 41760 |
| JALISCO | MORELIA | HGR/24 Farmacia | COLOR NO 800 |
| MICHOACAN | GUADALAJARA | H. Gral. Zona Num 07 Farmacia | CARR AL PUESTO JALISCO NUM 751 |
| MICHOACAN | LA PIEDAD | HGR/20 Farmacia | COL. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO |
| MICHOACAN | APATZINGAN | HGR/24 Farmacia | Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1000 |
| MICHOACAN | PEDERNALES | HGR/24 Farmacia | BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 42340 |
| MICHOACAN | ZACAPU | HGR/24 Farmacia | MADERO PTE 1200 |
| MICHOACAN | CD LAZARO CARDENAS | HGR/24 Farmacia | DOM CONOCIDO |
| MICHOACAN | LOS REYES | HGR/24 Farmacia | CORREBONORA Y 22 DE OCTBR |
| MICHOACAN | URUAPAN | HGR/24 Farmacia | CALLE PRINCIPAL SIN |
| MICHOACAN | ZAMORA | HGR/24 Farmacia | PROL MORELOS Y ESTACION |
| MICHOACAN | MOR | HGR/24 Farmacia | AV L CARDENAS Y CIRCUVIA |
| MICHOACAN | MOR | HGR/24 Farmacia | 15 DE SEPTIEMBRE 166 |
| MICHOACAN | MOR | HGR/24 Farmacia | AV JUAREZ Y FCO VILLA |
| MICHOACAN | MOR | HGR/24 Farmacia | MADERO Y PASEO ALMENDROS |
| MICHOACAN | MOR | HGR/24 Farmacia | AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA |
| MICHOACAN | MOR | HGR/24 Farmacia | AVENIDA CENTRAL S/N |
| MICHOACAN | MOR | HGR/24 Farmacia | CAMACHO MOLINA Y FUENTE RIO |
| MICHOACAN | MOR | HGR/24 Farmacia | HIDALGO S/N ESQ SONORA Y SINALCA |
| MICHOACAN | MOR | HGR/24 Farmacia | CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG |
| MICHOACAN | MOR | HGR/24 Farmacia | MORELOS |



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|---------|---------------------|---------------------------------|--|
| NAYARIT | TUXPAN NAY | H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia | AV ALVARO OBREGON E |
| NAYARIT | TEPIC NAY | H. Gral. Zona 1 Farmacia | INDEPENDENCIA |
| NAYARIT | SANTIAGO XQUINTLA N | H. Gral. Zona MF 10 Farmacia | AV INSURGENTES S/N COL OBRERA |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 11 Farmacia | BLVO LUCIO ECHEVERRIA Y CARR |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia | INTERNACIONAL |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia | AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 14 Farmacia | MORELOS CP 64286 ESQ ABRAHAM |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia | LIMCC N |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 16 Farmacia | AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 17 Farmacia | Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 18 Farmacia | VERDE |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia | AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia | RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64500 |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 21 Farmacia | ESCORBEDO CENTRO CP 60200 ENTRE |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 22 Farmacia | ALDAMA E ITURBIDE |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 23 Farmacia | JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 24 Farmacia | 27550 ENTRE TAMPOCO Y GOROZITZA |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 25 Farmacia | EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia | ESQ INDEPENDENCIA |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia | FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 28 Farmacia | CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALZO |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 29 Farmacia | AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 30 Farmacia | 64300 ENTRE EZEQUEL CHAVEZ Y |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 31 Farmacia | RAFAEL |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 32 Farmacia | MATAFOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 33 Farmacia | CON JOSEFA D DOMINGUEZ |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 34 Farmacia | AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 35 Farmacia | 64300 ESC PROF G TORRES |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 36 Farmacia | PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 37 Farmacia | - LAREDO S-N CP 66400 |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 38 Farmacia | RAYONES NUM 005 COL TOPOCHICO CP |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 39 Farmacia | 64700 ESQ ESCORBEDO Y JINEZ |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 40 Farmacia | AV PINO SUAREZ SUR Y 16 DE MAYO CP |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 41 Farmacia | 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 42 Farmacia | Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 43 Farmacia | altura de Barrido |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 44 Farmacia | BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 45 Farmacia | HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 46 Farmacia | QUINTAS OJAS |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 47 Farmacia | CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 48 Farmacia | INDEPENDENCIA Y REFORMA |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 49 Farmacia | NICOLAS BRAVO Y CUARTEMOC COL |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 50 Farmacia | MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 51 Farmacia | AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 52 Farmacia | CALLE 6 PTE |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 53 Farmacia | CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 54 Farmacia | CP 73000 |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 55 Farmacia | 6 FONENTE Y DIAGONAL DEFENSORES |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 56 Farmacia | DE LA REPUBLICA |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 57 Farmacia | Av 10 Poniente Num. 2721 Col. Amor C.P |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 58 Farmacia | 72050 |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 59 Farmacia | 1º de Mayo esq. Pina Suarez S/N Col. |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 60 Farmacia | Centro C.P. 73200 |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 61 Farmacia | Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metapac C.P. |
| NAYARIT | MONTERREY N | H. Gral. Subzona MF 62 Farmacia | 74350 |





| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|-----------------|----------------------|---|--|
| PUEBLA | TEHUACÁN | HGZ 15 Tehuacán Farmacia | José García Crespo y Calle 18 Pta. Col. San Miguel Teztlizotla CP 72600 |
| PUEBLA | PUEBLA, PUE | HGZ 20 La Margarita Farmacia | AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unigro-Hab. La Margarita C.P. 72560 |
| PUEBLA | TEZTLITLÁN | HGZ 23 Teztlitlán Farmacia | Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P. 72920 |
| QUERÉTARO | QUERÉTARO | H. Gral. Regional 1 Farmacia | CALZ. IGNACIO ZARAGOZA Y AV. 5 DE FEBRERO |
| QUERÉTARO | JUAN DEL RÍO, SAN QR | H. Gral. Zona 3 Farmacia | AV. CENTRAL, CARR. PANAMERICANA - LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM. 250 JUNTO AV. LOPEZ PORTILLO S-N |
| QUINTANA ROO | PUERTO JUÁREZ OR | H. Gral. Zona 3 Farmacia | PROL. 11 SUR Y AV. 30 SUR NUM 600 |
| QUINTANA ROO | COZUMEL O R | H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia | AV. TULUM AV. COBA Y YAKCHILAN |
| QUINTANA ROO | CANJUN O R | H. Gral. Zona 3 Farmacia | AV. LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA |
| QUINTANA ROO | CANJUN | HGR Farmacia | AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TENCHI Y KINK, MPIO. BENITO JUAREZ Calle Vinculación Sonoma. 75 Mza 9 Lt. 01 Region 030, Playa Del Carmen |
| Quintana Roo | Solidaridad | HGZ18 Farmacia | CARR. SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ |
| SAN LUIS POTOSÍ | NARANJO, ELS | H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia | MOLINERO NO 26 PONCIANO ARRAGA Y CUERRERO |
| SAN LUIS POTOSÍ | RÍO VERDE, S L | H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia | AV. TANGAMANGA 205 COL. PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC. CP 78397 |
| SAN LUIS POTOSÍ | LUIS POTOSÍ, | H. Gral. Zona 50 Farmacia | HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34 |
| SAN LUIS POTOSÍ | VALLES, CD S L | H. Gral. Zona 6 Farmacia | NICOLÁS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO |
| SAN LUIS POTOSÍ | SAN S L | H. Gral. Zona MF 1 Farmacia | AV. CUAUHTEMOC NO 265 5 ARRIAGA Y M O CAMPO |
| SAN LUIS POTOSÍ | SAN S L | H. Gral. Zona MF 2 Farmacia | M CRDOZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA- |
| SINALOA | MOCHIS, LOS | H. Gral. Zona MF 2260 Vive Farmacia | ALI ENDE MPIO AHOME |
| SINALOA | CULIACÁN SIN | H. Gral. Regional 1 Farmacia | FCC ZARCO 6 ANDRADE RÍO MOCORITO RÍO ZUAQUE COLIMBIA Y RÍO TABLAS |
| SINALOA | GUAMUCHIL | H. Gral. Subzona MF 30 Farmacia | BLVS ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA, MPIO SALVADOR ALVARADO CALZ. ALDAMA 328N |
| SINALOA | NAVOLATO | H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia | |
| SINALOA | MOCHIS, LOS | H. Gral. Subzona MF 48 Farmacia | |
| SINALOA | MOCHIS, LOS | H. Gral. Zona MF 28 Farmacia | BLVD. A. LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME |
| SINALOA | COSTA RICA | H. Gral. Zona MF 28 Farmacia | SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA |
| SINALOA | MAZATLÁN SIN | H. Gral. Zona MF 3 Farmacia | CARR. CULIACÁN MAZATLÁN Y ARTIGLIO APROPUERD |
| SINALOA | CUASARE SIN | H. Gral. Zona MF 32 Farmacia | 10 DE SEPTIEMBRE AGCARDIO GAXIOLA CONS. TULIACÁN Y TOL. MADERO CALLE HIDALGO S N |
| SONORA | ORREGÓN, CD | H. Especialidades 2 CM Nonaste Farmacia | |
| SONORA | ORREGÓN, CD | H. Gral. Regional 1 Farmacia | GUERRERO SAN JUANPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY |
| SONORA | AGUA PRIETA, SON | H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia | AV. 18 CALLE 13 Y AV 14 |



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|------------|------------------------|--|--|
| SONORA | NACCOZARI SON | H. Gral. Subzona MF 23 Farmacia | DC COL AMERICANA |
| SONORA | EMPALME SON | H. Gral. Subzona MF 54 Farmacia | CARR. INTERNAL Y CARR. GUAYMAS |
| SONORA | VALLE DE HERMOSILLO, | H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia | CARR. A BAHIA DE KINO KM 60 |
| SONORA | HUATABAMPO SON | H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia | HIDALGO NO 21 |
| SONORA | PUERTO PEBASCO SON | H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia | NICOLÁS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA |
| SONORA | HERMOSILLO SON | H. Gral. Zona 2 Farmacia | C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA 6 JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS |
| SONORA | NAVOJOA SON | H. Gral. Zona 3 Farmacia | PESQUERA PROLONG SUR Y 80K JUANA INES DE LA CRUZ |
| SONORA | GUAYMAS SON | H. Gral. Zona 4 Farmacia | AV. OREGÓN NO 785 Y AV. ESCOBEDO |
| SONORA | NOGALES SON | H. Gral. Zona MF 5 Farmacia | NICOLÁS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA |
| SONORA | PUERTO PEBASCO | H. Hospital General Subzona No. 9 Farmacia | GRAL. ALVARO OREGÓN ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS |
| SONORA | CABORCA | H. Hospital General Zona No. 8 Farmacia | BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 28 CP 86500 |
| TABASCO | TENOSIQUE | H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia | |
| TABASCO | VILLAHERMOS | H. Gral. Zona 1 Farmacia | G. SANDINO EN Y P. LISUAMACINTA. A. GARCIA COL. 1 DE MAYO CP 86180 |
| TABASCO | TAB | H. Gral. Zona 2 Farmacia | FCO TRILLO GUERRA Y CARRER DEL GOLFO COATZACOALCOS V. HERMOZA PROLONG AV. UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA. BLANCA. SOULEVARO PRES. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV. ZAPOTAL CARRETERA A TUXPAN |
| TAMAULIPAS | MADERO, CD | H. Gral. Regional 6 Farmacia | |
| TAMAULIPAS | PANUCO VER | H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia | |
| TAMAULIPAS | LAREDO | H. Gral. Zona 11 Farmacia | REYNOSA-BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN |
| TAMAULIPAS | REYNOSA, CD | H. Gral. Zona 15 Farmacia | BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES SIN COL DEL VALLE |
| TAMAULIPAS | VICTORIA, CD | H. Gral. Zona MF 1 Farmacia | CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS |
| TAMAULIPAS | MAYTE, CD | H. Gral. Zona MF 3 Farmacia | TERRENOS DE LA LOMA |
| TAMAULIPAS | CIUDAD MATE | H. Gral. Zona MF 3 Farmacia | BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OREGÓN BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO |
| TAMAULIPAS | MIGUEL ALEMÁN TLAXCALA | HGS217 FARMACIA | SANTA CATARINA Y ALVARO OREGÓN CALLE DIS SIN JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HEROES COL. NIÑOS HEROES |
| TLAXCALA | TLAXCALA | FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA | AV. UNIVERSIDAD SIN COL LA LORA TLAXCALA TLAX CP. 90000 |
| TLAXCALA | TLAXCALA | H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia | BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115 |
| TLAXCALA | APIZACO TLAX | H. Gral. Zona MF 2 Farmacia | AV VENUSTIANO CARRANZA CENTENARIO COL. SAN MARTIN DE PORRES |
| VERACRUZ | VERACRUZ VER | H. Especialidades 14 CM Ver Farmacia | AV CUARENTENC DERRANTES Y PADILLA |
| VERACRUZ | VERACRUZ VER | H. Gral. Pediatría 71, 2do Nivel Farmacia | CEDEROS Y SALVADOR DIAZ MIRÓN |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|----------|--------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| VERACRUZ | CRUZADA VER | H. Gral. Regional Cruzada Farmacia | ORIENTE 6 Y SUR 41 |
| VERACRUZ | CONJUN | H. Gral. Sección 33 Farmacia | RECIBO SEÑA Y PABLO DE FRANCISCO |
| VERACRUZ | BLANCA VER | H. Gral. Sección Mf 12 Farmacia | JAVIER BINA |
| VERACRUZ | POTRERO VER | H. Gral. Sección Mf 16 Farmacia | D.G. |
| VERACRUZ | OMELCA VER | H. Gral. Sección Mf 16 Farmacia | PROCESO DE ZARAGOZA Y CORRERO |
| VERACRUZ | OSOLAPA | H. Gral. Sección Mf 19 Farmacia | MAYOR |
| VERACRUZ | OAY | H. Gral. Sección Mf 33 Farmacia | D.C. |
| VERACRUZ | ANDRES | H. Gral. Sección Mf 33 Farmacia | CARR. NAL. PRO. CONGRACION 8 JUAREZ 9 |
| VERACRUZ | TUXTLA SAN Y | H. Gral. Sección Mf 28 Farmacia | N |
| VERACRUZ | TUXTLA VER | H. Gral. Sección Mf 28 Farmacia | CONSEJERIA DE TAMPAMACHOCO |
| VERACRUZ | JALAPA VER | H. Gral. Zona 11 Farmacia | BARBA NORTE H. PUEBLO |
| VERACRUZ | CORDOBA VER | H. Gral. Zona 8 Farmacia | LOMAS DEL ESTADIO S.N. |
| VERACRUZ | POZA RICA | H. Gral. Zona Mf 24 Farmacia | AV 11 Y CALLE 110 E13 |
| VERACRUZ | MARTINEZ DE | H. Gral. Zona Mf 28 Farmacia | CARR. NAL. NAHONJOS Y REFORMA COL. |
| VERACRUZ | LA VILLA VER | H. Gral. Zona Mf 32 Farmacia | LARECO |
| VERACRUZ | VER | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA |
| VERACRUZ | AVILA VER | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | LORE AL RANCHO DE LA SOLEDAD |
| VERACRUZ | COATEPEC | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | JUSTO SIERRA 31 NOCTEADUNA |
| VERACRUZ | COATEPEC | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | PROCESADO Y M. AGUA |
| VERACRUZ | COATEPEC | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | CARR. NAL. SAN JUAN MIGUEL |
| VERACRUZ | COATEPEC | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | ALEMÁN E INGENIO SAN GABRIEL |
| VERACRUZ | COATEPEC | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | CARR. NAL. COATEPEC Y FLORES |
| VERACRUZ | COATEPEC | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | CARR. NAL. COATEPEC Y FLORES |
| VERACRUZ | COATEPEC | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | INDUSTRIAL ROMAN MARIN FLORES |
| VERACRUZ | COATEPEC | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | MAISON Y MELCHOR OCCAMPO |
| VERACRUZ | COATEPEC | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | CARR. NAL. COATEPEC Y JUAN DE LA |
| VERACRUZ | COATEPEC | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | LUZ ERIBOLUEZ |
| VERACRUZ | COATEPEC | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | Proteccioner San Miguel Eco. Cedros |
| VERACRUZ | COATEPEC | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | CALLE 41X24 NUM. 499 EX. TERRENO 5 ET |
| VERACRUZ | COATEPEC | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | FENIX COL. INDUSTRIAL CP 97150 |
| VERACRUZ | COATEPEC | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | CALLE 41 X 24 No 498 COL. INDUSTRIAL |
| VERACRUZ | COATEPEC | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | AV. COLON JUAREZ E. JFZUS |
| VERACRUZ | COATEPEC | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | CALLE 29 NO 118 |
| VERACRUZ | COATEPEC | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | CALLE 46X44X42X47 |
| VERACRUZ | COATEPEC | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | PROL. B. ROQUE HIDALGO Y COSTILLA |
| VERACRUZ | COATEPEC | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | JUAN DE TOLUSA Y C. LEYVA |
| VERACRUZ | COATEPEC | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | AV. CONS. ALAMEDA T. GARCIA DE LA |
| VERACRUZ | COATEPEC | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | CADENA 48 DOVALI JAIME AV. TORREON |
| VERACRUZ | COATEPEC | H. Gral. Zona Mf 35 Farmacia | 302 |



ANEXO NÚMERO 20-D (VEINTE D)
CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA

IMSS

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIP | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | COMENTARIO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|------|------|----------------------|
| | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | |
| 300 | 010 | 000 | 4219 | 00 | 00 | COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCION INYECTABLE COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII 1000 U FIBRA PROTEINA PLASMATICA HUMANA 400-1200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON DIFUSOR Y UN FRASCO CON 20 ML DE DILUYENTE. | ENV | 1 | JGO | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 301 | 010 | 000 | 4225 | 00 | 00 | IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE MESLATO DE IMATINIB 100 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. | ENV | 60 | COM | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 302 | 010 | 000 | 4247 | 00 | 00 | ABCIXIMAB SOLUCION INYECTABLE ABCIXIMAB 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA (10 MG/5ML) | ENV | 1 | F A | ENTREGA HOSPITALARIA |



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACION | | | COMENTARIO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|------|------|----------------------|
| | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | |
| 308 | 010 | 000 | 4248 | 00 | 00 | CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 80 A 120 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1800 A 2200 UI CLORURO DE CALCIO 11.2 A 17.4 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 2 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS. | ENV | 1 | JGO | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 316 | 010 | 000 | 4279 | 00 | 00 | CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1500 A 5500 UI CLORURO DE CALCIO 28 A 31 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 5 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS. | ENV | 1 | JGO | ENTREGA HOSPITALARIA |

Página 490 de 563



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACION | | | COMENTARIO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|------|------|----------------------|
| | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | |
| 317 | 010 | 000 | 4280 | 01 | 00 | GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM. | ENV | 5 | PZA | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 318 | 010 | 000 | 4281 | 01 | 00 | GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM. | ENV | 5 | PZA | ENTREGA HOSPITALARIA |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | COMENTARIO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|------|------|----------------------|
| | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | |
| 319 | 010 | 000 | 4384 | 00 | 00 | CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBRINOGENO 70-110 MG PLASMAFIBRONECTINA 2-9 MG FACTOR XIII 10-50 UI PLASMINOGENO 0-120 MICROGRAMOS APROTININA 3000 UIK TROMBINA 4 UI TROMBINA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MMOL/L ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 2.0 ML CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO, PLASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINOGENO; UN FRASCO AMPULA CON APROTININA (3000 UI); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (4 UI), UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (500 UI), UN FRASCO AMPULA CON CLORURO DE CALCIO (40 MMOL/L) Y ENVASE CON DOS JERINGAS ENSAMBLADAS Y ACCESORIOS PARA RECONSTITUCION Y APLICACION. | ECIP | 1 | ECIP | ENTREGA HOSPITALARIA |



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | COMENTARIO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------------------|
| | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | |
| 320 | 010 | 000 | 4288 | 00 | 00 | CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG FACTOR XIII 120-240 U CADA FRASCO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMON BOVINO 3000 UIK CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML CADA FRASCO AMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1200-1800 UI CADA FRASCO AMPULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG EN 7.5 ML ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA. | ENV | 1 | ENV | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 329 | 010 | 000 | 4362 | 00 | 00 | ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG ENVASE CON 28 JERINGAS PRELLENADAS (20 MG/ML CADA UNA). | ENV | 28 | JGA | ENTREGA HOSPITALARIA |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | COMENTARIO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------------------|
| | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | |
| 335 | 010 | 000 | 4368 | 00 | 00 | ABACAVIR-LAMIVUDINA - ZIDOVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR, LAMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS. | ENV | 60 | TAB | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 341 | 010 | 000 | 4415 | 00 | 00 | VERTEPORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE VERTEPORFINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. | ENV | 1 | F.A | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 350 | 010 | 000 | 4510 | 00 | 00 | ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML. | ENV | 1 | JGO | CATALOGO II |
| 351 | 010 | 000 | 4511 | 00 | 00 | ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ETANERCEPT 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS. | ENV | 2 | JGO | CATALOGO II |
| 352 | 010 | 000 | 4511 | 01 | 00 | ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ETANERCEPT 50 MG 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML. | ENV | 2 | JGO | CATALOGO II |

Página 494 de 500



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | COMENTARIO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|------|------|----------------------|
| | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | |
| 353 | 010 | 000 | 4511 | 02 | 00 | ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ETANERCEPT 50 MG ENVASE CON 2 PLUMAS PRELLENADAS CON 1 ML. | ENV | 2 | JGO | CATALOGO II |
| 361 | 010 | 000 | 5087 | 00 | 00 | SIRILIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE SIRILIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS. | ENV | 60 | GRA | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 366 | 010 | 000 | 5107 | 00 | 00 | ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION. | ENV | 1 | JGO | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 372 | 010 | 000 | 5171 | 00 | 00 | OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE. | ENV | 1 | ENV | ENTREGA HOSPITALARIA |

Página 495 de 500

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | COMENTARIO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|------|------|----------------------|
| | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | |
| 411 | 010 | 000 | 5434 | 00 | 00 | LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION. | ENV | 1 | ENV | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 417 | 010 | 000 | 5436 | 00 | 00 | TRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TRETINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS. | ENV | 100 | CAP | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 416 | 010 | 000 | 5455 | 00 | 00 | FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS. | ENV | 15 | COM | ENTREGA HOSPITALARIA |

FACTORES ANTIHEMOFILICOS

| NO. | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | IMSS | |
|-----|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|------|------|-----------------|-----------------|
| | | | | | | | UNI | CANT | TIPO | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA |
| 306 | 010 | 000 | 4239 | 00 | 00 | FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LICORILIZADO CONTIENE FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION. | EQP | 1 | EQP | 433,606 | 173,442 |

Página 496 de 500

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD



Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019CYR047-TS1-2013



LISTA DE FUNCIONARIOS

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
- Titular de la Unidad de Administración
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTUNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 3 (TRES)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000686-2014

Dictamen de Inversion

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 Coord Control Abasto

Objeto: OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,584,164,596.00
Cuenta: 21053001 De medicamentos Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 1,532,382.3 | 1,580,424.6 | 1,689,677.5 | 1,478,765.9 | 1,807,383.5 | 1,591,204.9 | 1,834,817.2 | 1,883,926.4 | 1,686,999.5 | 2,016,501.3 | 1,661,442.2 | 2,030,659.4 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base el marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

| | | |
|-----|-----|-----|
| DIA | MES | AÑO |
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NO: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TOME EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO
OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre comercio
No. LA-019GYR047-T51-2013



Laboratorios Grin S.A. de C.V.
Rodríguez Saro No. 630, Col. Del Valle,
México, D.F., C.P. 03100
5200 23-00, Fax: 5534 40-05
Reg. Fed. Caus. LGR-830914-4M3



Laboratorios Grin
Medicamentos Oftálmicos

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

FECHA: 08-NOVIEMBRE-2013 FAB. (XXXX). DIST. (). No. DE PREI IMSS: 0000031433

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V. DOMICILIO: CALLE RODRIGUEZ SARO No. 630 COL. DEL VALLE MEXICO, D. F. C. P. 03100

TEL.: 52-00-23-14 FAX: 55-34-40-05 R. F. C.: LGR-830914-4M3 CORREO ELECTRÓNICO: gobierno1@laboratoriosgrin.com y gobierno2@laboratoriosgrin.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

| No. Part. | CLAVE (S) | | | Descripción | Presentación | | Registro Sanitario | Clase | Nombre y R.F.C. del Fabricante | País de Origen | Nombre corto del fabricante | Dependencia | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofertado | |
|-----------|-----------|------|---------|-------------|---|---------------------------------------|--------------------|-------|--------------------------------|----------------|--|-------------|-----------------|-----------------|-----------------------------|----------------------------------|-------|
| | Gpo. | Grp. | Esp. Di | | Unid. | Cont. | | | | | | | | | | | Unid. |
| 161 | 010 | 000 | 2175 | 00 | CLORANFENICOL LEVÓGIRO Y SULFACETAMIDA SÓDICA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA 0.5 G/100 ML. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. ENVASE | ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. | 15 | ENV | 56326 SSA | SULFACLOLAN | LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V. LGR-830914-4M3 | MEXICO | GRIN | 1,749 | 4,372 | 25.52 | 5.95% |
| 162 | 010 | 000 | 2176 | 00 | DEFAMETASONA, FOSFATO DE SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0.1 G/100 ML. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML. | ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML. | 5 | ENV | 59734 SSA | DEXA GRIN | LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V. LGR-830914-4M3 | MEXICO | GRIN | 168 | 419 | 16.40 | 8.53% |
| 164 | 010 | 000 | 2185 | 00 | PREDNISOLONA, ACETATO DE UNGÜENTO OFTÁLMICO, 5 MG/G. ENVASE CON 3 G. | ENVASE TUBO CON 3 G. | 36 | TUBO | 0119M81 SSA | PRED UN | LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V. LGR-830914-4M3 | MEXICO | GRIN | 274 | 685 | 49.66 | 1.32% |
| 165 | 010 | 000 | 2186 | 00 | PREDNISOLONA, ACETATO DE UNDA SÓDICA, SUSPENSIÓN OFTÁLMICA, 5 MG/100 ML. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML. | ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML. | 5 | ENV | 54544 SSA | PREMID | LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V. LGR-830914-4M3 | MEXICO | GRIN | 1,521 | 3,801 | 138.99 | 1.43% |
| 026 | 010 | 000 | 2874 | 00 | HOMATROPINA BROMURO DE SODIO, SUSPENSIÓN OFTÁLMICA, 2 G/100 ML. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL 5 ML. | ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML. | 5 | ENV | 59586 SSA | HOMO GRIN | LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V. LGR-830914-4M3 | MEXICO | GRIN | 53 | 132 | 121.13 | 0.93% |

00000001

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre comercio
No. LA-019GYR047-751-2013



Laboratorios Grin S.A. de C.V.
Rodríguez Saro No. 630, Col. Del Valle,
México, D.F., C.P. 03100
☎ 5200 23-00, Fax: 5534 40-05
Reg. Fed. Caus. LGR-830914-4M3



Laboratorios Grin
Medicamentos Otitímicos

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|-----|-----|------|----|-----|-----|----|-----|-----------------|----------|--|--------|------|---------|---------|-------|-------|
| 228 | 010 | 000 | 2899 | 00 | ENV | ENV | 1 | ENV | 406M95 SSA | GENERICO | LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3 | MEXICO | GRIN | 10,311 | 25,744 | 13.87 | 2.66% |
| 233 | 010 | 000 | 3102 | 00 | FCO | FCO | 15 | ML | 0061M81 SSA | GENERICO | LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3 | MEXICO | GRIN | 107,827 | 269,566 | 37.00 | 1.35% |
| 339 | 010 | 000 | 4409 | 00 | ENV | ENV | 1 | ENV | 185M2009 SSA | GENERICO | LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3 | MEXICO | GRIN | 6,481 | 16,200 | 55.00 | 1.00% |

NOTAS: LOS DESCUENTOS PROPUESTOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
EN EL CASO QUE LA CONVOCANTE ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA. ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS,
CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

Presentación

Unid = Unidad de Medida

Cant = Cantidad

Tipo = Tipo de presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE:

LUZ MARIA RAMIREZ ALVAREZ

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

00000002

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

México, D. F., 12 de diciembre de 2013


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LIC. JOSE MANUEL HERNANDEZ NIETO DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E
INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS
PRESENTE

Por este medio hacemos llegar la información solicitada, dando cumplimiento al punto 11.6 de la convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR047-T51-2013.

| | |
|------------------------------|--|
| NOMBRE DEL CONTACTO OFICIAL: | LUZ MARIA RAMIREZ ALVAREZ |
| CARGO EN LA EMPRESA | REPRESENTANTE LEGAL DE GOBIERNO |
| 2° CONTACTO OFICIAL | ALEJANDRO LUNA MATA |
| CARGO EN LA EMPRESA | ASISTENTE DE GOBIERNO |
| DOMICILIO: | CALLE RODRIGUEZ SARO No. 630 COL. DEL VALLE C. P. 03020 DELEGACION BENITO JUAREZ |
| TELEFONOS | (01-55) 52-00-23-14 DIRECTO DEL AREA |
| CORREOS ELECTRONICOS: | gobierno1@laboratoriosgrin.com Gobierno2@laboratoriosgrin.com |

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente


LUZ MARIA RAMIREZ ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE GOBIERNO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Rodriguez Saro No. 630, Colonia del Valle, México, D.F., C.P. 03100
Tel.: 5200 2300 Fax: 5534 4005



Laboratorios Grin
Medicamentos Oftálmicos

Trabajamos por la Salud de tus Ojos



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurmo para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUALTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F., LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurmo para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRAFICOS Y ARITMETICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4238 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANITAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I.) \$6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,005.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 60% GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROOQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INACULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDICO A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, CCINSAHE Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERTIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1099 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.10, DEBE DECIR 0.21, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 0233 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADA ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAG Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TECNICAMENTE, CLAVE 2361 ASIGNADA A LA EMPRESA PROOQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 3675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYERE DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4236 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAPI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIALADOR DE DEBE DECIR 5335 01, POR TANTO PARA LA EMISION DE LOS CONTRATOS SE DEBE CONSIDERAR DICHO IMPORTE, MANIFIESTANDO QUE LOS PRECIOS ADJUDICADOS QUE FUERON HECHOS DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS EN EL ACTA DE FALLO DEL EJERCICIO DE REFERENCIA NO SE MODIFICAN PORQUE SE ENCUENTRAN EN EL



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurmo para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

FALLO EMITIDO EL DIA DOS DE DICIEMBRE DE, MES Y AÑO EN CURSO LO ANTES EXPUERTO, DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL FALLO QUE SE EMITIO EN LA FECHA ANTERIA SEÑALADA, LO CUAL CONLLEVA A PROCEDER A SUBSANAR EL ACTO DE FALLO.

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACION AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; ASI COMO CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE AÑO 2013 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ANTECEDENTES

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCION I DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE INVITO A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y SECRETARIA DE ECONOMIA, QUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA ASESORAR A LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 TER. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y NUMERAL 1.3 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, SE INFORMA QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA COMUNICO AL IMSS, QUE EL COMITE DE DESIGNACION DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE FUNCION PUBLICA DESIGNO A ONG CONTRALORIA CIUDADANA PARA LA RENDICION DE CUENTAS, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALDIVIA, PARA ATENDER EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO, CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION Y CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, NO OBSTANTE DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurmo para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 09 SU 04 61 15119050, 5249 8048 9202 4247, Y 9253, DE FECHA VA DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 TER, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 38 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA, CONVINO A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE AGUARDACIÓN DE BIENES A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014.

TERCERO.- EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES, SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DE FALLADA, AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO B NÚMERO 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DIFUNDIDO EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (<http://www.imss.gob.mx>), EN LA SECCIÓN DE COMPRAS ASÍ COMO EN EL SISTEMA COMPRANET (<http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>).

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEGIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUIEN EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE, TESTIGO SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES PUBLICARÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA MISMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO ESTAS PERSONAS LAS SIGUIENTES:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurto para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (INSSESA), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIÁTRICA (COGINSIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| REPRESENTANTE | EMPRESA |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| C. PEDRO RAUL RIZARTE CAMARILLO | MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE C.V. |
| C. JORGE L. RODRIGUEZ L. | LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C.V. |

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DRA. ALEJANDRA FLOREZANO GARCÍA, JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BÍNARIA:

| CLAVE | LICITANTE | FABRICANTE | OBSERVACIONES |
|-----------------|-----------------------------------|--|---|
| 010 000 2063 00 | MÉDICA FARMIA ARCAI, S.A. DE C.V. | RANCIAL LABORATORIES, S.A. DE C.V. (0463, 1721999 SSA) | DE LA VERIFICACIÓN AL VOUCHER DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN ESTA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 1721999 SSA, MUY ACREDITA SIN GÉNERICO (ANTES 6.1.11A) Y COMO SE RELIEFRE EN EL ANEXO 26 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. YA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA |

Folio 5 de 11



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurto para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (INSSESA), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIÁTRICA (COGINSIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALMENTE, SE DESECHÓ TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASP.

PARA LA CLAVE 010 000 4385 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTÓ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR BALCA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASP.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.I., DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LOPEZ MEBLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARA EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACIÓN.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

| PROVEEDOR | IMPORTES | | | | | | | IMPORTE TOTAL |
|---|----------------|---------------|-----------|------------|---------------|--------------|------------|----------------|
| | IMSS | ISSSTE | MARINA | COGINSIAE | SSA | PEMEX | SEDEFNA | |
| RAI LIFE, S.A. DE C.V. | 109,885,919.59 | 10,195,287.92 | 0.00 | 0.00 | 743,803.00 | 3,390,117.64 | 0.00 | 113,205,128.15 |
| COPTIS, S.A. DE C.V. | 7,758,170.63 | 744,282.85 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,990,656.08 |
| COFARMAS 4, DE C.V. | 3,084,009.94 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,084,009.94 |
| COMERCIALIZADORA EMPRESA DE MARCA, S.A. DE C.V. | 27,008,406.10 | 1,521,338.00 | 16,740.80 | 13,264.00 | 4,890,583.77 | 1,588,732.48 | 0.00 | 48,017,105.23 |
| COMERCIALIZADORA DEL PRODUCTO VALIUS, S.A. DE C.V. | 23,934,802.98 | 0.00 | 0.00 | 279,762.00 | 3,764,984.68 | 1,351,003.00 | 0.00 | 29,912,949.54 |
| COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC. S.A. DE C.V. | 27,916,277.53 | 24,207,095.93 | 29,242.45 | 35,388.61 | 2,049,880.76 | 3,093,539.31 | 142,117.13 | 51,115,146.84 |
| COMERCIALIZADORA FARMAS LÉVELLA (FARMAS) S.A. DE C.V. | 70,740,346.03 | 14,905,898.19 | 73,453.56 | 12,827.92 | 11,565,190.67 | 242,869.90 | 656,750.00 | 134,248,881.01 |
| COMERCIALIZADORA PANGAL, S.A. DE C.V. | 44,787,854.27 | 1,591,898.00 | 0.00 | 0.00 | 679,540.25 | 524,724.20 | 245,039.90 | 47,923,656.46 |
| COMPAÑIA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V. | 252,811,711.85 | 14,475,144.72 | 96,704.10 | 75,041.04 | 58,911,195.25 | 2,614,407.45 | 71,680.00 | 357,118,117.17 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insursas para el Seguro, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| PROVEEDOR | IMPORTE | | | | | | | |
|---|------------------|----------------|------------|--------------|----------------|----------------|--------------|------------------|
| | IMSS | ISSSTE | MARINA | CONSHAT | SSA | PEMEX | SEDENA | IMPORTE TOTAL |
| COMPRADOR OPER. DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. | 7,016,567.00 | 139,608.20 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 39,267.00 | 0.00 | 7,205,442.20 |
| DIBITEN S.A. DE C.V. | 282,569,168.84 | 34,269,369.19 | 65,171.80 | 78,806.30 | 25,034,576.45 | 3,815,863.34 | 132,167.50 | 365,977,167.01 |
| DISCOVAN, S.A. DE C.V. | 5,571,680.00 | 3,308,361.64 | 0.00 | 17,615.50 | 506,102.75 | 406,109.84 | 0.00 | 9,554,989.09 |
| DISFAR, S.A. DE C.V. | 15,242,737.96 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,074,819.90 | 0.00 | 16,317,557.86 |
| DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITAMARSA | 6,472,763.15 | 717,166.15 | 0.00 | 2,313.25 | 142,086.15 | 0.00 | 74,246.00 | 7,414,547.70 |
| DISTRIBUIDORA OSMIS, S.A. DE C.V. | 45,312,133.14 | 6,273,002.64 | 0.00 | 0.00 | 3,978,816.84 | 0.00 | 0.00 | 55,563,952.62 |
| DISTRIBUIDORA INTER. DE FARMACOS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V. | 987,746,056.48 | 146,733,785.77 | 322,021.69 | 2,415,642.92 | 104,734,806.54 | 27,735,481.57 | 4,126,171.96 | 1,269,301,926.95 |
| DISTRIBUIDORA MENDOCIL, S.A. DE C.V. | 5,134,191.19 | 251,146.50 | 1,667.50 | 171.60 | 170,236.37 | 0.00 | 0.00 | 5,557,323.07 |
| DISTRIBUIDORA SEV, S.A. DE C.V. | 13,512,046.59 | 0.00 | 130,543.80 | 186,770.00 | 2,625,446.97 | 1,661,167.70 | 754,797.84 | 19,254,373.57 |
| FARMACUTICOS MEXICO, S.A. DE C.V. | 71,157,611.59 | 318,940,116.71 | 111,208.60 | 1,107,856.39 | 32,172,742.01 | 59,354,027.01 | 2,736,514.00 | 1,026,165,145.27 |
| FARMACOS Y REACTIVOS FARMACIALES, C.P. SA DE CV | 14,680.62 | 961,358.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 976,039.42 |
| FARMACOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V. | 189,043,132.27 | 28,278,134.75 | 2,490.63 | 740,086.61 | 11,357,294.27 | 2,277,091.62 | 149,800.00 | 201,534,645.53 |
| GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V. | 15,454,141.12 | 259,238.60 | 6,507.00 | 0.00 | 839,108.47 | 0.00 | 0.00 | 16,558,115.44 |
| GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 1,240,343,691.46 | 667,276,678.07 | 292,124.28 | 1,579,894.59 | 52,346,140.16 | 118,163,027.67 | 7,073,889.10 | 2,349,396,653.57 |
| GRUPO GONZALEZ Y A. DE C.V. | 1,761,020.61 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 175,644.16 | 0.00 | 0.00 | 2,040,664.77 |
| HANA FARMACUTICA S.A. DE C.V. | 149,891,512.29 | 17,215,130.74 | 12,453.40 | 16,307.50 | 5,130,131.44 | 78,468.92 | 117,354.80 | 172,003,378.73 |
| HITOCINENTAL, S.A. DE C.V. | 115,046,959.69 | 16,298,362.71 | 1,245.00 | 121,670.80 | 11,140,464.02 | 4,155,530.77 | 104,497.00 | 147,064,876.34 |
| INSURSA S.A.S. DE C.V. | 1,048,106.08 | 1,271,240.41 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 639,079.44 | 0.00 | 2,958,425.93 |
| INSURSA Y SUBSIDIARIAS, S.A. DE C.V. | 106,480,712.15 | 1,020,146.28 | 21,917.50 | 2,774.07 | 1,744,056.07 | 1,137,149.51 | 7,620.00 | 110,448,446.53 |
| INTEGRACION FARMACUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | 83,016,951.60 | 0.00 | 15,776.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 468,407.00 | 83,501,104.60 |
| LA CIMA DEL ESTE, S.A. DE C.V. | 3,832,654.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,832,654.80 |
| LABORATORIO SANDOZ FARMACIA S.A. DE C.V. | 12,734,774.07 | 1,652,042.40 | 1,137.04 | 4,845.90 | 13,505.90 | 12,111,113.10 | 0.00 | 14,421,499.75 |
| LABORATORIOS GRIE, S.A. DE C.V. | 8,770,979.66 | 1,173,880.00 | 0.00 | 0.00 | 259,734.80 | 35,541.50 | 0.00 | 10,214,135.96 |
| LABORATORIOS MORGAN, S.A. DE C.V. | 179,537.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 179,537.00 |



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insursas para el Seguro, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| PROVEEDOR | IMPORTE | | | | | | | |
|---|-------------------------|-------------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|
| | IMSS | ISSSTE | MARINA | CONSHAT | SSA | PEMEX | SEDENA | IMPORTE TOTAL |
| LABORATORIOS SORHIS, S.A. DE C.V. | 14,752,168.97 | 961,218.67 | 3,602.00 | 4,070.08 | 717,001.80 | 698,546.15 | 14,869.38 | 17,122,065.96 |
| LABORATORIOS VALDECASAS, S.A. DE C.V. | 14,180,647.14 | 1,354,485.58 | 1,174.00 | 1,640.00 | 492,499.25 | 23,781.60 | 0.00 | 16,051,727.62 |
| LAVAZ FERMA FARMAS, S.A. DE C.V. | 253,615,740.00 | 141,796,720.00 | 190,400.00 | 0.00 | 11,158,864.00 | 36,302,565.00 | 272,500.00 | 443,215,289.00 |
| MIC MULTICOMERCIO, S.A. | 11,313,193.64 | 1,072,285.29 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 132,540.00 | 0.00 | 12,517,918.93 |
| MEDICA FARMACARCA, S.A. DE C.V. | 44,712,930.21 | 7,417,734.01 | 11,558.50 | 3,625.21 | 2,768,039.86 | 109,527.96 | 347,121.56 | 56,538,017.31 |
| MEDGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. | 114,574,799.15 | 34,104,371.44 | 12,122.20 | 6,604.90 | 2,099,263.85 | 1,069,597.00 | 42,522.00 | 154,699,185.01 |
| MESALUD, S.A. DE C.V. | 11,797,088.74 | 0.00 | 0.00 | 40,134.04 | 862,718.94 | 0.00 | 0.00 | 12,761,341.72 |
| NOVAT INFARMET, S.A. DE C.V. | 1,632,530.50 | 5,005,188.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,637,719.00 |
| NEUTROBIO FARMACIAS, S.A. DE C.V. | 9,350,642.28 | 1,154,733.41 | 3,232.70 | 0.00 | 14,470.00 | 1,177,649.51 | 205,080.33 | 11,877,148.22 |
| PHARMA AERMA, S.A. DE C.V. | 19,138,951.72 | 1,116,844.71 | 0.00 | 0.00 | 2,770.39 | 169,717.93 | 0.00 | 20,858,534.75 |
| PROGAMA, S.A. DE C.V. | 126,140,365.47 | 10,142,099.74 | 1,670.20 | 128,119.61 | 1,233,043.80 | 940,287.64 | 107,540.00 | 139,598,471.76 |
| PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. | 80,397,267.03 | 11,427,892.37 | 0.00 | 34,301.42 | 4,168,461.86 | 2,775,940.16 | 382,786.89 | 101,127,679.53 |
| PROYECTORA PROMOTORA S.A. DE C.V. | 7,617,896.15 | 462,127.75 | 0.00 | 429.00 | 1,432,726.24 | 0.00 | 0.00 | 10,514,179.14 |
| PROYECTORA S.A. DE C.V. | 71,764,276.60 | 11,517,297.88 | 4,145.00 | 2,212.00 | 1,855,060.18 | 1,667,268.64 | 241,663.00 | 86,086,643.28 |
| RANGEL, S.A. DE C.V. | 95,627,838.77 | 4,632,464.47 | 73,558.10 | 3,190.67 | 8,772,125.09 | 319,839.94 | 0.00 | 114,777,996.87 |
| RANGEL, S.A. DE C.V. | 758,114,801.29 | 62,417,873.46 | 122,297.58 | 0.00 | 350,262.40 | 6,667,471.50 | 0.00 | 821,373,806.23 |
| SAVI DISTRIBUIDORES, S.A. DE C.V. | 610,661,103.45 | 104,914,885.13 | 0.00 | 1,102,506.72 | 18,005,095.78 | 17,101,777.73 | 1,682,120.00 | 751,248,311.81 |
| SUPLEMENTOS MEDICO COMBURGOS, S.A. DE C.V. | 15,360,554.92 | 2,405,113.39 | 0.00 | 0.00 | 799,272.94 | 0.00 | 0.00 | 18,564,941.25 |
| SUPLENIA, S.A. DE C.V. | 4,464,746.86 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,464,746.86 |
| VITASANTAS S.A. DE C.V. | 144,000,554.29 | 105,478,953.20 | 0.00 | 0.00 | 12,772,412.27 | 19,122,316.65 | 0.00 | 271,274,236.41 |
| Total general | 9,117,534,170.67 | 1,785,617,545.85 | 1,497,514.64 | 11,887,867.15 | 175,011,157.38 | 104,110,744.50 | 22,418,059.90 | 11,939,414,893.19 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T61-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insures para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CICINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| PARTIDA | Clave del medicamento | VOLUMEN TOTAL | | Distribución por meses de cumplimiento de obligaciones | | | | | | | |
|---------|-----------------------|---------------|---------|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-------|--------|
| | | Enero 2014 | | Abril 2014 | | Julio 2014 | | Octubre 2014 | | | |
| | | MÍNIMO | MÁXIMO | Volumen mínimo | Volumen máximo | Volumen mínimo | Volumen máximo | Volumen mínimo | Volumen máximo | | |
| 136 | 010-000-4174-00 | 3,700 | 25,096 | 2,175 | 6,524 | 2,175 | 6,524 | 2,175 | 6,524 | 2,175 | 6,524 |
| 148 | 010-000-4407-00 | 100 | 720 | 27 | 90 | 27 | 90 | 27 | 90 | 27 | 90 |
| 343 | 010-000-5504-00 | 88 | 760 | 22 | 80 | 22 | 80 | 22 | 80 | 22 | 80 |
| 374 | 010-000-5524-00 | 20 | 184 | 10 | 96 | 12 | 36 | 12 | 36 | 12 | 36 |
| 382 | 010-000-5275-00 | 70 | 62 | 4 | 11 | 4 | 11 | 4 | 11 | 4 | 11 |
| 390 | 010-000-5205-00 | 144 | 572 | 30 | 100 | 30 | 100 | 30 | 100 | 30 | 100 |
| 392 | 010-000-5481-00 | 14,254 | 107,760 | 8,564 | 25,590 | 8,564 | 25,590 | 8,564 | 25,590 | 8,564 | 25,590 |
| 395 | 010-000-5187-00 | 9,408 | 28,274 | 7,252 | 7,006 | 7,332 | 7,056 | 7,352 | 7,070 | 7,392 | 7,086 |
| 398 | 010-000-5295-00 | 608 | 2,320 | 192 | 126 | 192 | 126 | 192 | 126 | 192 | 126 |
| 398 | 010-000-5302-00 | 184 | 548 | 46 | 137 | 46 | 137 | 46 | 137 | 46 | 137 |
| 415 | 010-000-5276-00 | 48 | 144 | 12 | 36 | 12 | 36 | 12 | 36 | 12 | 36 |
| 416 | 010-000-5483-00 | 96 | 288 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 |
| 417 | 010-000-5484-00 | 96 | 288 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 |
| 420 | 010-000-5489-00 | 798 | 864 | 72 | 216 | 72 | 216 | 72 | 216 | 72 | 216 |
| 424 | 010-000-5460-00 | 36 | 288 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 |
| 425 | 010-000-5461-00 | 36 | 288 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 | 24 | 72 |

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECIFICOS PARA CADA UNA DE ellas.

| GPO | GEN | ESP | DEF | licitante | CANTIDAD IMSS |
|-----|-----|------|-----|------------------------------------|---------------|
| 010 | 000 | 0055 | 00 | INSURIOS Y FARMACIAS, S.A. DE C.V. | 18,390,124 |
| 010 | 000 | 0017 | 00 | HOSPITAL S.A. DE C.V. | 3,046,866 |
| 010 | 000 | 0017 | 00 | PROGRESA S.A. DE C.V. | 10,966,274 |



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T61-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insures para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CICINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP | DEF | licitante | CANTIDAD IMSS |
|-----|-----|------|-----|--|---------------|
| 010 | 000 | 1210 | 00 | LA CIMA DEL INTTEL S.A. DE C.V. | 780,879 |
| 010 | 000 | 1210 | 00 | GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V. | 3,134,298 |
| 010 | 000 | 1233 | 00 | HSA FARMACEUTICA S.A. DE C.V. | 80,140,117 |
| 010 | 000 | 1234 | 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICINA Y FARMACIA, S.A. DE C.V. | 1,912,414 |
| 010 | 000 | 1244 | 00 | FARMACUTICOS MAPPO S.A. DE C.V. | 1,826 |
| 010 | 000 | 1244 | 00 | RAICA S.A. DE C.V. | 72,05 |
| 010 | 000 | 1248 | 00 | FARMACEUTICOS MAPPO S.A. DE C.V. | 1,809,623 |
| 010 | 000 | 2301 | 00 | PROQUISAMA S.A. DE C.V. | 2,543,541 |
| 010 | 000 | 2403 | 00 | RAISA S.A. DE C.V. | 2,229,195 |
| 010 | 000 | 2470 | 00 | MEDICA FARMACIA AEAR, S.A. DE C.V. | 5,130,741 |
| 010 | 000 | 2503 | 00 | RAISAR S.A. DE C.V. | 39,511,408 |
| 010 | 000 | 2520 | 00 | MIL MULTICOMERCIO S.A. | 1,900,270 |
| 010 | 000 | 2570 | 00 | COMERCIALIZADORA BUSCARI, S.A. DE C.V. | 11,683,105 |
| 010 | 000 | 3413 | 00 | COMERCIALIZADORA DE FARMACIA INSITE S.A. DE C.V. | 4,304,290 |
| 010 | 000 | 3517 | 00 | COMPARIA INTERNACIONAL ANDREA S.A. DE C.V. | 22,649,284 |
| 010 | 000 | 3620 | 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE FARMACIA Y FARMACIA, S.A. DE C.V. | 52,155 |
| 010 | 000 | 3620 | 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE FARMACIA Y FARMACIA, S.A. DE C.V. | 10,10 |
| 010 | 000 | 3621 | 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE FARMACIA Y FARMACIA, S.A. DE C.V. | 5,650 |
| 010 | 000 | 4185 | 00 | FARMACUTICOS MAPPO S.A. DE C.V. | 130,139 |
| 010 | 000 | 1195 | 00 | RAISA S.A. DE C.V. | 24,250 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP | DIF | LICITANTE | CANTIDAD IMSS |
|-----|-----|------|-----|--|---------------|
| 010 | 000 | 4265 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 34,281,733 |
| 010 | 000 | 4255 | 00 | HISA FARMACELUTICA S.A. DE C.V. | 16,604,503 |
| 010 | 000 | 4260 | 00 | PRODIGAM S.A. DE C.V. | 58,619 |
| 010 | 010 | 4260 | 00 | BAJAL, S.A. DE C.V. | 354,076 |
| 010 | 000 | 5160 | 00 | COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. | 6,104,225 |
| 010 | 000 | 5185 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIOS Y EQ. MEDICO, SA CV | 26,478,014 |
| 010 | 000 | 5804 | 00 | DIKITER, S.A. DE C.V. | 33,480 |
| 010 | 000 | 5804 | 00 | DISTRIBUIDORA DIKITER, S.A. DE C.V. | 134,900 |
| 010 | 030 | 5386 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIOS Y EQ. MEDICO, SA CV | 4,034 |
| 010 | 010 | 5399 | 00 | DIKITER, S.A. DE C.V. | 1,800,490 |
| 010 | 010 | 5399 | 00 | ARCEVALDES SAGAMONTE, S.A. DE C.V. | 4,901,550 |
| 010 | 030 | 5623 | 00 | INTERFARMOS Y FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | 8,368,209 |
| 010 | 030 | 5626 | 00 | DIKITER, S.A. DE C.V. | 13,854 |

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | LICITANTE | TIPO DE CONTRATO | 1ª ENTREGA 10/01/2014 | 2ª ENTREGA 16/05/2014 | 3ª ENTREGA 20/09/2014 | CANT IMSS |
|-----|-----|------|-----|-----|---|------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------|
| 010 | 000 | 4265 | 00 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | | 799 | | | 399 |
| 010 | 000 | 5185 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIOS Y EQ. MEDICO, SA CV | | 1,000 | 1,000 | | 18,905 |



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | LICITANTE | TIPO DE CONTRATO | 1ª ENTREGA 10/01/2014 | 2ª ENTREGA 16/05/2014 | 3ª ENTREGA 20/09/2014 | CANT IMSS |
|-----|-----|------|-----|-----|---|------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------|
| 010 | 000 | 0426 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIOS Y EQ. MEDICO, SA CV | | 47,793 | 38,775 | 12,521 | 93,525 |
| 010 | 000 | 0598 | 00 | 00 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC. SA DE CV | | 32,801 | 17,754 | 2,512 | 52,607 |
| 010 | 000 | 1263 | 00 | 00 | COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA COSPHARMA S.A. DE C | | 5,657 | 4,761 | 1,889 | 11,807 |
| 010 | 010 | 1275 | 00 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | | 34,117 | 28,827 | 17,063 | 75,607 |
| 010 | 000 | 1275 | 00 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | | 35,586 | 28,052 | 54,803 | 28,471 |
| 010 | 000 | 1278 | 00 | 00 | LABORATORIOS SENSOMAR, S.A. DE C.V. | | 23,649 | 17,095 | 7,446 | 38,025 |
| 010 | 000 | 1981 | 00 | 00 | BAGAN, S.A. DE C.V. | | 148,437 | 143,463 | 137,281 | 429,207 |
| 010 | 000 | 2041 | 00 | 00 | FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES, ESP. SA DE CV | | 929 | | | 919 |
| 010 | 000 | 2112 | 00 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | | 844 | 173 | | 972 |
| 010 | 000 | 2117 | 00 | 00 | COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA COSPHARMA, S.A. DE C.V. | | 2,372 | 535 | | 2,887 |
| 010 | 000 | 2303 | 00 | 00 | COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. | | 55,457 | 45,270 | 25,768 | 127,266 |
| 010 | 000 | 2404 | 00 | 00 | LABORATORIOS WALDECASAS, S.A. | | 10,484 | | | 10,484 |
| 010 | 000 | 2405 | 00 | 00 | DIKITER, S.A. DE C.V. | | 9,842 | 799 | | 9,240 |
| 010 | 010 | 2435 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA MEDICO, S.A. DE C.V. | | 26,148 | 16,591 | 5,351 | 48,030 |
| 010 | 000 | 2671 | 00 | 00 | LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. | | 28,438 | 1,013 | | 31,471 |
| 010 | 000 | 2672 | 00 | 00 | LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. | | 43,557 | 33,604 | 7,819 | 55,119 |
| 010 | 000 | 2891 | 00 | 00 | LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. | | 33,055 | 11,403 | 6,000 | 50,458 |
| 010 | 000 | 2899 | 00 | 00 | LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. | | 25,706 | 5,744 | | 31,492 |
| 010 | 000 | 3642 | 00 | 00 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | | 17,542 | 8,725 | | 26,767 |
| 010 | 000 | 3643 | 00 | 00 | BAGAN, S.A. DE C.V. | | 2,969 | 1,944 | 1,236 | 6,952 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interior para el Seguro, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (COINSHAPE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP | DIR | VAR | LICITANTE | TIPO DE CONTRATO | CANTIDAD | | | CANT. IMSS |
|-----|-----|------|-----|-----|---|---------------------|------------|------------|------------|------------|
| | | | | | | | 10/01/2014 | 16/05/2014 | 30/06/2014 | |
| 010 | 000 | 0611 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | | 11,298 | 5,174 | 5,106 | 25,548 |
| 010 | 000 | 0614 | 00 | 00 | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 15,974 | 15,730 | 11,648 | 42,982 |
| 010 | 000 | 0614 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | | 64,258 | 67,950 | 46,614 | 175,822 |
| 000 | 000 | 0617 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | | 6,060 | | | 6,060 |
| 010 | 000 | 0620 | 00 | 00 | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 2,547 | 1,076 | 1,544 | 6,048 |
| 010 | 000 | 0620 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | | 10,100 | 7,205 | 5,111 | 24,110 |
| 010 | 000 | 0627 | 00 | 00 | LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. | | 25,510 | 10,605 | | 36,115 |
| 010 | 000 | 0629 | 00 | 00 | LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V. | | 11,759 | 1,678 | | 12,932 |
| 010 | 000 | 0636 | 00 | 00 | FARMACIUTELIC MAYPO, S.A. DE C.V. | | 1,775 | | | 1,775 |
| 010 | 000 | 0636 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | CONTRATO INDIVIDUAL | 1,424 | 1,405 | 1,187 | 4,014 |
| 010 | 000 | 0639 | 00 | 00 | FARMACIUTELIC MAYPO, S.A. DE C.V. | | 14,201 | 6,561 | 4,270 | 27,832 |
| 040 | 000 | 0743 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | | 5,003 | | | 5,001 |
| 040 | 000 | 0651 | 00 | 00 | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 32,140 | 12,735 | 4,741 | 50,098 |
| 040 | 000 | 0677 | 00 | 00 | LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. | | 9,612 | 906 | | 10,146 |



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interior para el Seguro, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (COINSHAPE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERÁN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

| GPO | GEN | ESP | DIR | LICITANTE | CANTIDAD IMSS |
|-----|-----|------|-----|---|---------------|
| 010 | 000 | 0655 | 00 | INDUSTRIAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V. | 19,340,127 |
| 010 | 000 | 0657 | 00 | ORBITAL, S.A. DE C.V. | 2,646,509 |
| 010 | 000 | 0657 | 00 | PRODIGAM, S.A. DE C.V. | 10,586,727 |
| 010 | 000 | 0716 | 00 | LA LAMA DEL EXITO, S.A. DE C.V. | 784,576 |
| 010 | 000 | 0730 | 00 | GLOBAL BUSINESS SBBDO, S.A. DE C.V. | 3,118,798 |
| 010 | 000 | 1748 | 00 | HISA FARMACIUTELIC SA DE CV | 36,140,127 |
| 010 | 000 | 2301 | 00 | PRODIGAM, S.A. DE C.V. | 7,547,561 |
| 010 | 000 | 2463 | 00 | NASAR, S.A. DE C.V. | 7,796,185 |
| 010 | 000 | 2464 | 00 | ATLÉDICA FARMACIAS, S.A. DE C.V. | 3,164,741 |
| 010 | 000 | 2540 | 00 | MARSA, S.A. DE C.V. | 72,517,406 |
| 010 | 000 | 2540 | 00 | SA. SAGUILLAS, S.A. | 2,900,270 |
| 010 | 000 | 2520 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEXELA, S.A. DE C.V. | 11,611,305 |
| 010 | 000 | 2417 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEXELA, S.A. DE C.V. | 12,649,253 |
| 010 | 000 | 4186 | 00 | GRUPO FARMACIUTELIC MAYPO, S.A. DE C.V. | 14,181,724 |
| 010 | 000 | 4755 | 00 | HISA FARMACIUTELIC SA DE CV | 16,604,703 |
| 010 | 000 | 1005 | 00 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEXELA, S.A. DE C.V. | 6,104,222 |
| 010 | 000 | 1742 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV | 7,546,026 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuero para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, OQUILIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP | DIE | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-----|-----|------|-----|---|------------------|-----------|
| 010 | 000 | 0000 | 00 | RECTIFICACION FARMACOLOGICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | | 4,260,219 |

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERA ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

| GPO | GEN | ESP | DIE | DESCRIPCION | MARCA | PROCEDENCIA | FABRICANTE |
|-----|-----|------|-----|--|-------------------------------------|-------------|--|
| 010 | 000 | 0000 | 00 | GRUPO FARMACOLOGICO ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | NIKORETTE JANSSON | SUECIA | MILIFARM PARA INGENIEROS, S.A. DE C.V. |
| 010 | 000 | 0010 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V. | PSA | MEXICO | LABORATORIOS PSA, S.A. DE C.V. |
| 010 | 000 | 0050 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V. | PSA | MEXICO | LABORATORIOS PSA, S.A. DE C.V. |
| 010 | 000 | 0240 | 00 | GRUPO FARMACOLOGICO ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | DRIVAN EMULSION (ASTRAZELIN) PIRASA | FINLANDIA | CORDON PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA (PARA ASI RAZONAR DE LIMITE) PARA ASTRAZELINA S.A. DE C.V. (DISTRIBUIDORA) INVESTIGACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V. |
| 010 | 010 | 0240 | 01 | GRUPO FARMACOLOGICO ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | PROCELFOLUCION (ARNETASOL) HOSPAR | MEXICO | HOSPITAL PARA FARMACIAS LABORATORIOS DEL MEDIC S.A. DE C.V. HOSPITAL DE LA MUJER |
| 010 | 000 | 0250 | 00 | LABORATORIO DE FARMACIA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V. | PSA | MEXICO | LABORATORIOS PSA, S.A. DE C.V. |
| 010 | 000 | 0250 | 00 | LABORATORIO DE FARMACIA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V. | PSA | MEXICO | LABORATORIOS PSA, S.A. DE C.V. |
| 010 | 000 | 0250 | 00 | DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V. | PSA | MEXICO | LABORATORIOS PSA, S.A. DE C.V. |



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuero para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, OQUILIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP | DIE | Var | ZONA | PMB | CANTIDAD MAXIMA |
|-----|-----|------|-----|-----|------|--------|-----------------|
| 030 | 000 | 0014 | 00 | 00 | 1 | 24.8 | 5,462,542 |
| 030 | 000 | 0021 | 00 | 00 | 1 | 34.49 | 349,880 |
| 040 | 000 | 0107 | 00 | 00 | 1 | 16.89 | 1,464,737 |
| 040 | 000 | 0226 | 00 | 00 | 3 | 29.77 | 37,499 |
| 040 | 000 | 2108 | 00 | 00 | 1 | 400 | 20,581 |
| 040 | 000 | 2601 | 00 | 00 | 1 | 50.76 | 2,630 |
| 040 | 000 | 2602 | 00 | 00 | 4 | 5.42 | 1,124 |
| 040 | 000 | 2639 | 00 | 00 | 1 | 40.70 | 8,722 |
| 040 | 000 | 2651 | 00 | 00 | 1 | 54.98 | 2,432 |
| 040 | 000 | 2657 | 00 | 00 | 1 | 187.55 | 2,736 |
| 040 | 000 | 3247 | 00 | 00 | 1 | 210.13 | 614 |
| 040 | 000 | 3251 | 00 | 00 | 1 | 9.86 | 433,923 |
| 040 | 000 | 3255 | 00 | 00 | 1 | 9.35 | 106,276 |
| 040 | 000 | 3305 | 00 | 00 | 1 | 10.73 | 207,800 |
| 040 | 000 | 4470 | 00 | 00 | 1 | 214.17 | 5,642 |
| 040 | 000 | 4471 | 00 | 00 | 1 | 210.29 | 8,308 |
| 040 | 000 | 4472 | 00 | 00 | 1 | 922.4 | 5,084 |
| 040 | 000 | 4475 | 00 | 00 | 1 | 52.4 | 720 |

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MINIMAS PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS QUE SE ESTABLECE UN CONTRATO ABIERTO EN LA CONVOCATORIA PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERA AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019@YR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insanes para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COXIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO. CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SE TENDRÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO. LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS:

| | FECHA | HORA | LUGAR |
|---|-------------------------|------------|--|
| IMSS | 16 de diciembre de 2013 | 12:00 hrs. | Dirección de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 104 Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. |
| ISSSTE | 13 de diciembre de 2013 | 12:00 hrs. | Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicada en Callejon 900 San Francisco 813, Urbanización 304, Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Delegación Tlalpam, México, D.F. |
| PEMEX | 12 de diciembre de 2013 | 12:00 hrs. | Agencia Nacional No. 350, Benito Juárez, Calle José Guadalupe Gómez, C.P. 11000, México, D.F. |
| SEDEFNA | 21 de diciembre de 2013 | 12:00 hrs. | Cuarto Militar No. 14, Unidad Reforma, D.F., Miguel Alemán, C.P. 11000, México, D.F. |
| SEMAR | 13 de diciembre de 2013 | 16:00 hrs. | Tercer Distrito, Sistema Integral Escuela Naval Militar, número 852, edificio 77, Terceiro Naval, Colonia del Soldado, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06800, México Distrito Federal. |
| ISA (Baja California, Campeche, Coahuila, Tlaxcala y Veracruz) | 12 de diciembre de 2013 | 10:00 hrs. | Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud Federal, ubicada en Pasadizo Miguel Alemán No. 105 101 Col. Rápido, Delegación Benito Juárez, C.P. 03610, México, D.F., Teléfono 01 55 255 0246. |
| COINSHAE (Institutos Federales) | 16 de diciembre de 2013 | 12:00 hrs. | Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Anteroja 106, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. |
| COINSHAE (Atención Psiquiátrica) | 16 de diciembre de 2013 | 12:00 hrs. | Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Anteroja 106, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600. |

PLAZOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO; PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCUMBRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE DICHA ORDENAMIENTO LEGAL.

CIERRE DEL ACTA

Foja 196 de 197



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019@YR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insanes para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COXIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FUERÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO. POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOLIAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y FIRMEN DE CONFORMIDAD.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

| | |
|---|--|
| TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | |
| JEF. DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Foja 197 de 197



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS